BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Viernes 1º de Septiembre de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6782

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene. — Adquisición de carbón o leña, administrativamente.

Buenos Aires, Julio 20 de 1916.

Visto el presente expediente, formulado con motivo del llamado a licitación pública que tuvo lugar en el Departamento Nacional de Higiene, el día 26 de Abril ppdo., para la provisión de carbón Cardiff con destino a las dependencias de ese Departamento, y

Considerando:

Que a dicho acto no se ha presentado ningún proponente a causa de la carestía de dicho combustible en plaza, debido a las circunstancias especiales en que se encuentra el continente europeo, fuente de dicho artículo.

Que un segundo llamado a remate público como lo prescribe la ley de la materia, para la adquisición del referido artículo, resultaría igualmente desierto, por idénticos motivos.

Que en atención a las razones expuestas como a la urgencia que existe en la adquisición de dicho elemento, corresponde autorizar su compra por administración.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación; y encontrándose el presente caso comprendido dentro de las excepciones del artículo 33, inciso 3 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Anúlase la referida licitación y déjase sin efecto el Decreto de fecha 29 de Marzo ppdo. que corre a fs. 16.

Art. 2º Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para adquirir administrativamente, durante el transcurso del corriente año y a medida que las necesidades del servicio lo requieran, la provisión de carbón Cardiff o leña dura de quebracho con destino a las dependencias de ese Departamento.

Art. 3º El importe de la presente autorización se atenderá con los fondos asignados en el Presupuesto vigente en su Anexo B, Inciso 5, Item 12.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de su procedencia, a sus demás efectos.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTÍZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — FRANCISCO J. OLIVER. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — HORACIO CALDERÓN. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ANGEL P. ALLARIA. — M. MOYANO.

Ministerio de Hacienda

Aduana de Santa Fe. — Supresión de un puesto de Vista

Buenos Aires, Agosto 26 de 1916.

561. — Vista la nota que precede de la Aduana de Santa Fe, en la que comunica que el Vista de 3ª de la misma, D. Francisco Villalba, se ha acogido a los beneficios de la jubilación, y

Considerando:

Que el Acuerdo de Marzo 10 del año ppdo., dispone que sólo deberá proveerse los puestos que vacaren cuando sean de estricta necesidad.

Que esta medida ha sido inspirada con el propósito de hacer economías para poner al Tesoro en condiciones de afrontar a todos los gastos públicos, dentro del límite que permita la recaudación de la renta.

Que por otra parte, la Aduana de Santa Fe, hace presente que por el momento no es de imprescindible necesidad la provisión del puesto de Vista de 3ª a que hace referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Queda suprimido por razones de economía, el puesto de Vista de 3ª, de la Aduana de Santa Fe, vacante por jubilación de D. Francisco Villalba.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Administración General de Impuestos Internos. — Precio de venta de substancias desnaturalizantes.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1916.

Exp. 1450-K-1916. — 734/V. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva al Departamento de Hacienda la resolución que ha dictado, fijando en forma definitiva el precio que debe cobrarse a los desnaturalizadores de alcoholes por cada litro de mezcla de las substancias desnaturalizantes mandadas adquirir en cumplimiento del Acuerdo General de Ministros de fecha 25 de Septiembre de 1915, para ser usada en la proporción de cinco (5) litros de mezcla por cada cien (100) litros de alcohol, y

Considerando:

Que el precio que establece la resolución de que se trata, ha sido determinado teniendo en cuenta los diferentes factores que han intervenido en la compra y transporte de dichas substancias, efectuada de conformidad con el Acuerdo de Ministros de fecha 21 de Enero del corriente año, así como la utilidad que sobre este rubro consigna el Presupuesto vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, por la que fija en la suma de un peso con diez centavos (pesos 1,10 m/n) moneda nacional, el precio de venta del litro de substancias desnaturalizantes para alcoholes.

Art. 2º Publíquese, comuníquese y pase a Contaduría General, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Pensiones

Buenos Aires, Agosto 10 de 1916.

Exp. 4334-V. — Vistas estas actuaciones promovidas por Dª. Juana Sosa de Vidal, por sí y por sus hijas menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, D. Miguel Vidal, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos al presente beneficio.

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado con arreglo a las leyes vigentes por resolución de la H. Junta del 9 de Febrero de 1910, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo del 7 de Marzo del mismo año.

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ochenta y ocho pesos con sesenta centavos (pesos 88,60 m/n) moneda nacional a doña Juana Sosa de Vidal y a Dª. Mercedes y Peregrina Vidal, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, D. Miguel Vidal.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1916. *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Agosto 10 de 1916.

Exp. 4336-P. — Vistas estas actuaciones promovidas por Dª. Julia Salabert de Palavecino, por sí y por sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía, D. Eulogio Palavecino, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos al presente beneficio.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 28 de Junio al 31 de Diciembre de 1913, único con que no había contribuido.

Que estas circunstancias colocaban al causante en condiciones de jubilarse extraordinariamente con un 3 %, del sueldo por cada año de servicios, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4370 y 1º de la 7497, y

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, ó sea la suma de treinta y un pesos con cincuenta centavos ($ 31,50 m/n) moneda nacional, a Dª. Julia Salabert de Palavecino y a Dª Eulogia, Dª. Estela, doña Julia y D. Eloy Palavecino, viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía, D. Eulogio Palavecino.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar de los primeros haberes de la misma, la cantidad de treinta y seis pesos con noventa centavos ($ 36,90 m/n) moneda nacional, importe del cargo formulado por descuentos no sufridos por el causante.

— HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO — *Juan E. Vincent* secretario.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1916. — *Vicente F. López.*

———

Buenos Aires, Agosto 26 de 1916.

562. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación dos resoluciones acordando pensiones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de fecha 10 del corriente mes, acordando pensión de ochenta y ocho pesos con sesenta centavos (pesos 88,60 m/n) moneda nacional, por el término de quince años, a Dª. Juana Sosa de Vidal y a Dª. Mercedes y Peregrina Vidal, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, D. Miguel Vidal, (Expediente 4334-V.).

b) La de fecha 10 del corriente mes, acordando pensión de treinta y un pesos con cincuenta centavos (pesos 31,50 m/n) moneda nacional, por el término de quince años, a Dª. Julia Salabert de Palavecino y a Dª. Eulogia, Dª. Estela, Dª. Julia y D. Eloy Palavecino, viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía, D. Eulogio Palavecino, (Exp. 4336-P.).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

—

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Licencia a un Profesor y designación de reemplazante.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1916.

Visto lo expuesto en la nota precedente del Rectorado del Colegio Nacional Mariano Moreno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia hasta fin del presente curso escolar al Profesor de Derecho Usual del referido establecimiento Dr. Horacio C. Rivarola y desígnase para reemplazarlo, entre tanto, al Señor Rector del mismo, don Manuel Derqui, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

———

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

—

Cárceles de los Territorios. — Acuerdo aprobando un contrato de racionamiento para la Cárcel de Formosa.

Buenos Aires, 30 de junio de 1916.

Expte. G-454. — Visto este expediente sobre licitación privada celebrada en la Gobernación de Formosa el 3 de enero ppdo., para el suministro de la provisión de racionamiento y combustible a la Cárcel de ese territorio, durante el presente año, y, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta de los Señores Herrero, Rodríguez y C a. para el suministro de racionamiento a los empleados y presos de la Cárcel del Territorio de Formosa, a razón de cincuenta centavos moneda nacional ($ 0,50 m/n) y treinta y ocho centavos y medio moneda nacional ($ 0.385 moneda nacional), respectivamente, cada ración.

Art. 2º Apruébase el contrato celebrado por la Gobernación del Territorio con fecha 14 de enero ppdo. con el Sr. Juan Godo, en lo que se refiere al suministro de leña a razón de nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 9.50 m/n) la tonelada.

Art. 3º Déjase sin efecto la vigencia del contrato celebrado con el señor Juan Godo para el suministro de racionamiento, reconociéndose que ha estado en vigor desde el 15 de enero hasta la fecha en que tenga conocimiento de esta resolución la Gobernación del Territorio Nacional de Formosa.

Art. 4º Exíjase a los Sres. Herrero, Rodríguez y Cía., al formalizarse el convenio correspondiente, por la referida Gobernación, el depósito de garantía del 10 % del total aproximado a que ascenderá la provisión que deben suministrar hasta fin de año.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Gobernación del Territorio, para su conocimiento.

PLAZA. —CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTIZ. —JOSÉ LUIS MURATURE. — ANGEL P. ALLARIA. — M. MOYANO. — HORACIO CALDERÓN. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

———

F. Weksler e hijos. — Pérdida de depósito de garantía por propuesta hecha en licitación pública.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1916.

Expte. P-799. — Visto este expediente del que resulta que los señores F. Weksler e hijos, adjudicatarios del renglón coti del rubro artículos para la confección de vestuario en la licitación pública aprobada por Acuerdo de Ministros de 18 de febrero de 1915, no han dado cumplimiento a las cláusulas del respectivo pliego de condiciones; atento los informes de la Dirección de la Prisión Nacional, Inspección General de Justicia y lo dictaminado por la Contaduría General, y no hallando mérito suficiente para excluir de las licitaciones públicas a la firma aludida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase a los señores F. Weksler e hijos, han perdido el depósito que por la suma de ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120.00 m/n) hicieron en el Banco de la Nación Argentina en garantía de su propuesta en la licitación referida.

Art. 2º Desglósese del expediente respectivo los certificados de depósitos y pásense a la Contaduría General debidamente endosados, a los efectos correspondientes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

———

Juzgado Federal de San Luis. — Regulación de honorarios denegada

Dictamen del Señor Procurador del Tesoro

«Excmo. Señor:

«Los gastos del Secretario ad-hoc constituyen a mi modo de ver, un gasto del respectivo juicio que debe ser pagado por las partes.

«No hay ninguna disposición en la ley federal que establezca que ese pago se haga por la Tesorería General y si se toma como antecedente la ley de 25 de Agosto de 1863, los derechos de secretaría eran pagados por las partes, mientras que la misma ley establecía los casos en que se pagaba honorarios de conjueces, etc.

«Creo, por lo tanto, que corresponde hacer saber al interesado, que los honorarios que reclama, no son a cargo del fisco.» — Buenos Aires, Agosto 7 de 1916. — *V. F. López*».

—

Buenos Aires, 31 de agosto de 1916.

J. 1402. — Visto este expediente sobre regulación de honorarios hecha por el Señor Juez Federal de San Luis a favor de D. Cecilio Moyano, como Secretario «ad-hoc» en el juicio seguido por Dª. Agustina Calderón contra el Banco de la Nación Argentina, sobre reivindicación, y de acuerdo con el precedente dictamen del Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Hacer saber al Señor Juez Federal de San Luis, que los honorarios de referencia, no debe abonarlos el fisco.

Publicar esta resolución y archivar el expediente.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

———

Licencia

Buenos Aires, 31 de agosto de 1916.

A. 250. — Vista la solicitud presentada por la Escribiente de este Ministerio Srta. Clara Alexander y lo informado precedentemente por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a la Srta. Clara Alexander dos meses de licencia, a contar del día 10 del corriente, debiendo computarse cuarenta y cinco días, con goce de sueldo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

———

Prelwicz Casimiro. — Denegación del pago de honorarios

Dictamen del Señor Procurador del Tesoro

«Excmo. Señor:

«Para que el Fisco deba pagar estos honorarios, es necesario que conste la sentencia absolutoria en los respectivos juicios, desde que en caso de condenación en costas, los honorarios deben ser abonados por la parte condenada. — Buenos Aires, abril 7 de 1916. — *V. F. López*».

Buenos Aires, 31 de agosto de 1916.

Exp. J. 532. — Visto este expediente sobre regulación de honorarios hecha por el Señor Juez Letrado en lo Criminal y Correccional de la Pampa Central a favor de Don Casimiro Prelwicz como traductor intérprete en varios juicios y considerando, de conformidad con el precedente dictamen del Señor Procurador del Tesoro, que el fisco no está obligado al pago de dichos honorarios, hasta tanto no se dicte sentencia definitiva en los juicios de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al pago de los honorarios regulados a Don Casimiro Prelwicz, a que se ha hecho referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Guerra

Rosende Manuel. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Agosto 26 de 1916.

Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de dos años la licencia que tiene acordada para residir en el extranjero al enfermero de 1ª clase retirado D. Manuel Rosende, quien deberá acreditar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital, conforme a lo dispuesto por S. D. de fecha 4 de Febrero de 1915 (B. M. 4030, 1ª Parte).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Ministerio de Agricultura

———

Arrendamientos de acuerdo con el Decreto de 8 de Mayo de 1915.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1916.

Vistos estos expedientes en los que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva para su aprobación los contratos celebrados de conformidad con el Decreto de 8 de Mayo de 1915, para el arrendamiento de las tierras que se mencionan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los contratos celebrados entre la Dirección General de Tierras y Colonias, y las personas que se mencionan, por el cual se les concede de acuerdo con las disposiciones del Decreto de 8 de Mayo de 1915, el arrendamiento de las tierras que se detallan:

En el Territorio del Río Negro

1 — Exp. 237-C-915. — Con la Compañía «The Port Madryn Argentina Limited», por una superficie de ocho mil novecientas cuatro hectáreas, noventa y tres áreas, noventa y ocho centiáreas, (8904 hs., 93 ás., 93 cts.), ubicada en el lote pastoril número 53, de la zona III.

2 — Exp. 3234-M-916. — Con don Augusto C. Mengelle, a título precario, por una superficie aproximada de diez mil hectáreas (10.000 hs.), ubicada al Sud de la Sección VII, de la margen Sud del Río Negro.

En el Territorio de Santa Cruz

3 — Exp. 3769-M-915. — Con don Pedro Lagos, por una superficie aproximada de diez mil doscientas sesenta y cinco hectáreas, ubicada en la parte Este de la fracción letra B, del lote número 1, y parte Norte de la fracción letra A., del lote número 2, ambas de la Sección I., de la zona de Cabo Blanco. Con don Juan A. Montenegro, por una superficie aproximada de cinco mil hectáreas, ubicada en las fracciones C. y D., del lote número 11, de la Sección I., de la zona de Cabo Blanco. con don Hugo Mansón, por una superficie aproximada de nueve mil hectáreas, ubicada en la parte Oeste de la fracción B., del lote número 1, parte Este de la fracción A., del mismo lote, y fracciones A. y B., del lote número 5, todos de la Sección

I., de la zona de Cabo Blanco. Con don Lorenzo Escudero, por una superficie aproximada de mil trescientas cincuenta y cinco hectáreas, ubicada en la parte Nord- Oeste de la fracción A., del lote número 1, de la Sección I., de la zona de Cabo Blanco. Con don Agustín Ibarguren, por una superficie aproximada de mil trescientas cincuenta y cinco hectáreas, ubicada en la parte Sud-Oeste de la fracción A., del lote número 1, de la Sección I., de la zona de Cabo Blanco. Con don Vicente Iparraguirre, por una superficie aproximada de cinco mil quinientas noventa y cinco hectáreas, ubicada en la parte Norte de la fracción B., del lote número 2, de la Sección I., de la zona de Cabo Blanco. Con don Eusebio Irisarri, por una superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la fracción B., del lote número 4, de la Sección I., de la zona de Cabo Blanco. Con don Fermín González, por una superficie aproximada de mil ochocientas setenta y cinco hectáreas, ubicada en la parte Sud de la fracción D., del lote número 4, de la Sección I., de la zona de Cabo Blanco. Con don Julio Vera, por una superficie aproximada de diez mil hectáreas, ubicada en las fracciones C. y D., del lote número 5, y A. y B., del lote número 11, ambas de la Sección I., de la zona de Cabo Blanco.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

———

Artico Gerónimo. — Títulos de propiedad

Buenos Aires, Agosto 25 de 1915.

Visto este expediente en el que don Gerónimo Artico, solicita título de propiedad de la fracción A., del lote número 50, de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, y

Considerando:

Que según se desprende de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, la tierra referida fué concedida en dos fracciones; una al señor Andrés Fogliarini, y otra al recurrente, habiendo cedido el condómino señor Fogliarini, al señor Artico en 21 de Agosto de 1884, la mitad indivisa de la fración mencionada, en la cual se han llenado según así lo ha comprobado la inspección practicada, las obligaciones impuestas por la Ley de 17 de Julio de 1876, que rige su adjudicación.

Que respecto a la parte del precio de la fracción citada, abonada por el señor Fogliarini, según se comprueba con el recibo que obra a fojas 32, y que no ingresó al Tesoro Nacional, ese hecho no es un motivo para que el Gobierno desconozca dicho pago, hecho a un empleado que dependía de la Repartición encargada de ese servicio correspondiendo por lo tanto, dar como abonado el precio de esa fracción, en razón de que el resto se halla satisfecho, debiendo la Dirección General de Tierras y Colonias, suministrar, una vez entregado a su concesionario el título respectivo, las informaciones que la Contaduría General de la Nación, alude a fojas 41, para proceder en consecuencia a autorizar el descargo de la suma que permanece en descubierto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia en virtud de la cual don Gerónimo Artico, adquirió las acciones y derechos a la mitad indivisa de la fracción A., del lote número 50, de la Colonia Caroya en la Provincia de Córdoba.

Art. 2º Acuérdase al señor Gerónimo Artico, de conformidad con la Ley de 17 de Julio de 1376, y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de la fracción A., del lote número 50, de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, y declárase abonado el valor total de esa fracción.

Art. 3º Vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos, debiendo además proceder a evacuar las informaciones qie indica la Contaduría General de la Nación, a fojas 41, una vez entregado al señor Artico, el título que se acuerda por el artículo 2º, y en cuya oportunidad se resolverá el descargo de la suma que aparece abonada y no ingresada al Tesoro.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

———

Andia Fructuoso. — Sobre cumplimiento de obligaciones y escritura de cancelación.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1915.

Visto este expediente en el que don Fructuoso Andia, comprador en remate de conformidad con la Ley de 3 de Noviembre de 1882, de la superficie de 10.000 hectáreas, ubicada en el lote número 21, fracción B., Sección II, del Territorio del Chaco, solicita se declaren canceladas las obligaciones impuestas por la ley que rige la venta en virtud de haber cumplido con las mismas; y atento lo informado por la Dirección Guneral de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Fructuoso Andia, en la tierra de que fué comprador de conformidad con las disposiciones de la Ley de 2 de Noviembre de 1882, las obligaciones impuestas por dicha ley, y pase este expediente a la Escribanía General de Gobierno, para que extienda a favor del señor Andia, la escritura de cancelación correspondiente, fecho, vuelva para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

———

Agrimensor don Adolfo Velasco. — Contrato aprobado.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1915.

Visto este expediente en que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva para su aprobación el contrato celebrado con el Agrimensor don Adolfo Velasco para la mensura de los lotes 1, 2, 3, 4, 6, 7; 8, 9 y 10, de la Zona CIII A los números 2, 3, 4, 5, 5, 7, 8 y 9 de la Zona CII B del Territorio del Chubut, y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y Colonias, y el Agrimensor don Adolfo Velasco, para la mensura, subdivisión y amojonamiento de los lotes 1, 2, 3, 4 6, 7, 8, 9 y 10 de la Zona CIII A y los números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Zona CII B, del Territorio del Chubut y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

———

Campal Francisco y doña Dolores Vallina de Campal. — Títulos de propiedad.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1915.

Visto este expediente en el que don Francisco Campal y doña Dolores Vallina de Campal, concesionarios el primero del solar C; manzana Nº 39 y solar C; manzana Nº 109 del pueblo Santa Cruz, Territorio del mismo nombre, y la segunda, del solar D, manzana Nº 39 del mismo pueblo, solicitan título de propiedad por la referida tierra, y

Resultando:

Que la tierra de que se trata fué concedida a los recurrentes de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167, y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1905;

Que en los solares C. D. de la manzana Nº 39, se ha dado cumplimiento a las obligaciones de Ley, y se ha abonado su precio, correspondiendo por lo tanto acceder al pedido de título que se formula.

Que en cuanto al solar C., de la manzana 109, procede se declare su caducidad, pues si bien el concesionario ha pagado el precio de la tierra, la inspección practicada ha comprobado que no se han cumplido las obligaciones contraídas; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a don Francisco Campal y a doña Dolores Vallina de Campal, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167, y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1905, el título de propiedad que solicitan por el solar C. de la manzana número 39, del pueblo Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, al primero, y por el solar D. de la misma manzana y pueblo, a la segunda.

Art. 2º Declárase caduca la concesión del solar C. de la manzana número 109, del pueblo Santa Cruz, territorio del mismo nombre, hecha a don Francisco Campal, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

———

Campello País Antonio. — Venta de un lote

Buenos Aires, Agosto 25 de 1915.

Visto este expediente en el que don Antonio Campello País, solicita en compra el lote número 46, de la Colonia Profundidad, en el Territorio de Misiones, compuesto de una superficie de 84 hectáreas, 47 áreas, 22 centiáreas, y

Considerando:

Que consta en este expediente que el recurrente ocupa la tierra de que se trata desde el año 1905, es decir con mucha anterioridad al Decreto de 16 de Diciembre de 1911, que dispuso que una persona o sociedad no podía adquirir más de dos fracciones de 25 hectáreas, cada una, y además que las mejoras introducidas en la mencionada tierra, son de importancia pudiéndosele considerar comprendido en la excepción establecida por el artículo 3º del Decreto de 29 de Diciembre de 1911, y en consecuencia acceder a lo solicitado, y adjudicarle la totalidad del lote; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a don Antonio Campello País, por el precio y condiciones vigentes, el lote número 46 de la Colonia Profundidad, en el Territorio de Misiones.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

———

Dirección General de Ganadería. — Contralor de los sueros vacunas, toxinas, etc., que se empleen oficialmente en cumplimiento de los reglamentos sanitarios.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1915.

Considerando:

Que el empleo de las sustancias de origen microbiano destinadas a revelar, prevenir, o curar las enfermedades del ganado, ha demostrado en la práctica deficiencias que deben subsanarse para hacer más eficiente la intervención oficial en los casos previstos por la Ley de Policía Sanitaria de los Animales.

Que no es conveniente, mientras se sanciona la ley de contralor proyectada por el P. E., dejar librada a la buena fe de los importadores, fabricantes o expendedores, la preparación de sustancias que deben reunir condiciones de inocuidad general y eficacia específica susceptibles de ser comprobadas.

Que la Dirección General de Ganadería puede organizar, con evidente utilidad general, un servicio de contralor de los productos empleados en sus dependencias o en cumplimiento de las disposiciones de la ley de Policía Sanitaria de los Animales.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Hasta que el H. Congreso reglamente, por ley, la importación, fabricación, expendio y uso de los sueros, vacunas, toxinas, reveladores y demás productos microbianos de aplicación veterinaria, la Dirección General de Ganadería efectuará el contralor de las sustancias de esa clase que se emplean oficialmente, en cumplimiento de los reglamentos sanitarios.

Art. 2º Dicha repartición organizará una Comisión de Contralor formada por miembros de su personal técnico que no tengan atingencia, participación o interés en el comercio de las sustancias controladas.

Art. 3º La función de contralor tendrá por objeto principal determinar, además de la falta de acción nociva o empleo peligroso de los productos el grado de eficacia o de especificidad siguiendo las normas establecidas para las preparaciones de composición conocida y teniendo en cuenta las indicaciones de los fabricantes para los de fórmula secreta.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

———

Dujón Carlos — Venta y arrendamiento

Buenos Aires, Agosto 25 de 1916.

Visto este expediente en el que don Carlos Dujón, arrendatario de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de 2 de Noviembre de 1903, de una superficie de 10.000 hectáreas, ubicada en el lote Nº 6, Sección B, de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, solicita se le acuerde en venta la mitad del terreno arrendado, otorgándosele el título de propiedad correspondiente, con gravamen hipotecario, y se le conceda la renovación del contrato por la superficie restante, de acuerdo con el Decreto de 8 de Mayo de 1915, y

Considerando:

Que la inspección practicada en esa tierra, ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por su contrato y con arreglo al cual, puede acordársele la venta que solicita.

Que en cuanto al pedido de nuevo arrendamiento de conformidad con el Decreto de 8 de Mayo de 1915, por la superficie restante, no existe inconveniente en resolverlo favorablemente siempre que en el nuevo contrato a formularse se elimine la cláusula del Art. 12, que establece el derecho de compra, por cuanto éste se ejerce actualmente; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase en venta a don Carlos Dujón, de conformidad con el Art. 65 del Decreto reglamentario de 2 de Noviembre de 1903, y al precio de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de cinco mil hectáreas, ubicada en la parte Oeste del lote Nº 6, Sección B, de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 2º Acuérdase a D. Carlos Dujón, de conformidad con la Ley número 4167 y Decreto de 8 de Mayo de 1915, el arrendamiento, sin derecho a compra, de la superficie restante de su primitivo arrendamiento, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales por cada dos mil quinientas hectáreas, debiendo entenderse que éste empezará a contarse desde la fecha de la aprobación del contrato respectivo por el P. E., quedando obligado el Sr. Dujón, a satisfacer el importe del arrendamiento por la referida tierra, desde el vencimiento del anterior contrato hasta el día que se apruebe el que por este Decreto se concede. La Dirección General de Tierras y Colonias hará constar expresamente en el contrato que formule, que queda eliminada la cláusula a que se refiere el Art. 12 del Decreto de 8 de Mayo citado, sobre compra de la mitad de la superficie que se arrienda, en virtud de haberse ejercido oportunamente ese derecho.

Art. 3º Pase este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija del comprador el pago al contado de la sexta parte del valor de la tierra que se le vende, fecho, formule el correspondiente título de propiedad, en el que hará constar que la superficie vendida queda hipotecada en garantía del saldo de su precio, amortizable en cinco anualidades con el interés del seis por ciento anual y punitorios del doce por ciento

anual. A ese efecto, la citada Repartición exigirá la firma de las letras que corresponda a dichas anualidades, con sus intereses; debiendo entenderse que la falta de pago de una de esas letras, a su vencimiento, habilitará al P. E., para proceder a la venta de la tierra gravada, en pública subasta, por cuenta del propietario y sin necesidad de interpelación judicial.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Designación del Procurador Fiscal Federal para que entienda en una demanda contra el Gobierno de la Nación.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1916.

Visto este expediente en el que el Señor Juez Federal de la Capital, doctor D. Tomás Arias, comunica que se ha presentado el Sr. Lucio Gorbarán entablando demanda contra el Gobierno de la Nación por entrega de premio en tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Señor Procurador Fiscal en turno, para que en representación del Gobierno de la Nación, entienda en la demanda entablada ante el Juzgado Federal, a cargo del Dr. Tomás Arias, por el señor Lucio Gorbarán, y pase este expediente al citado Procurador, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Graham Tomás —Venta y arrendamiento

Buenos Aires, Agosto 25 de 1916.

Visto este expediente en el que don Tomás Graham, arrienda a la de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, de una superficie de 10.000 hectáreas, ubicada en el lote Nº 10, fracción B, Sección XXXI de la Zona al Sud de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, solicita se le acuerde en venta la mitad del terreno arrendado, otorgándosele el título de propiedad correspondiente con gravamen hipotecario, y se le conceda la renovación del contrato por la superficie restante, de acuerdo con el Decreto de 8 de Mayo de 1915, y

Considerando:

Que la inspección practicada en esa tierra, ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por su contrato y con arreglo al cual, puede acordársele la venta que solicita.

Que en cuanto al pedido de nuevo arrendamiento de conformidad con el Decreto de 8 de Mayo de 1915, por la superficie restante, no existe inconveniente en resolverlo favorablemente siempre que en el nuevo contrato a formularse se elimine la cláusula del Art. 12, que establece el derecho de compra, por cuanto éste se ejerce actualmente; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase en venta a don Tomás Graham, de conformidad con el Art. 39, Inc. 8º del Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y al precio de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de cinco mil hectáreas, ubicada en la mitad Este del lote Nº 10, fracción B, Sección XXXI, de la Zona al Sud de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre.

Art. 2º Acuérdase a D. Tomás Graham, de conformidad con la Ley número 4167 y Decreto de 8 de Mayo de 1915, el arrendamiento, sin derecho a compra, de la superficie restante de su primitivo arrendamiento, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales por cada dos mil quinientas hectáreas, debiendo entenderse que éste empezará a contarse desde la fecha de la aprobación del contrato respectivo por el P. E., quedando obligado el Sr. Graham, a satisfacer el importe del arrendamiento por la referida tierra, desde el vencimiento del anterior contrato hasta el día que se apruebe el que por este Decreto se concede. La Dirección General de Tierras y Colonias hará constar expresamente en el contrato que formule, que queda eliminada la cláusula a que se refiere el Art. 12 del Decreto de 8 de Mayo de 1915, sobre compra de la mitad de la superficie que se arrienda, en virtud de haberse ejercido oportunamente ese derecho.

Art. 3º Pase este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija del comprador el pago al contado de la sexta parte del valor de la tierra que se le vende, fecho, formule el correspondiente título de propiedad, en el que hará constar que la superficie vendida queda hipotecada en garantía del saldo de su precio, amortizable en cinco anualidades con el interés del seis por ciento anual y punitorios del doce por ciento anual. A ese efecto, la citada Repartición exigirá la firma de las letras que corresponda a dichas anualidades, con sus intereses, debiendo entenderse que la falta de pago de una de esas letras, a su vencimiento, habilitará al P. E., para proceder a la venta de la tierra gravada, en pública subasta, por cuenta del propietario y sin necesidad de interpelación judicial.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Moliandi José y Josefa T. de Moliandi. — Saneamiento de títulos

Buenos Aires, Agosto 25 de 1916.

Resultando de este expediente:

Que por Decreto de Enero 17 de 1887, se mandó escriturar a D. José Moliandi, los solares A. B. C., de la manzana Nº 274 del Pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, cuya denominación según el plano antiguo corresponde a los solares C. D. y B., respectivamente, y el D., o sea el A. actual a Dª Josefa T. de Moliandi, según el plano que obra a fojas 19, habiéndose incurrido al efectuar dicha escrituración en vicios que exigen su saneamiento; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente a la Escribanía General de Gobierno, para que prévia reposición de sellos extienda las escrituras correspondientes a fin de dejar saneados los títulos a que se refieren estas actuaciones, fecho, vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Rodríguez Eloy — Título de propiedad

Buenos Aires, Agosto 25 de 1916.

Visto este expediente en el que don Eloy Rodríguez, solicita se declare vigente la concesión de la chacra número 84, de la Colonia Victorica, en el Territorio de la Pampa, y

Considerando:

Que por Decreto de Diciembre 20 de 1909, fué declarada caduca la concesión de la chacra referida, acordada al recurrente, por cuanto no había satisfecho en un todo las obligaciones contraídas ni abonado el valor de la tierra vencida.

Que posteriormente las inspecciones practicadas han comprobado que el señor Rodríguez, había ampliado las mejoras anteriores las que serían suficientes actualmente para declarar cumplidas las obligaciones, habiendo consignado el valor total del precio de esa tierra; demostrando en esa forma ser un colono verdadero, habiéndose hecho acreedor por lo tanto a que se le declare vigente su concesión, tanto más si se tiene en cuenta que ocupa personalmente la tierra desde hace veinte años, según así lo comprobó la inspección referida.

Por esto, atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Eloy Rodríguez, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de la chacra Nº 84, de la Colonia Victorica, en el Territorio de la Pampa, quedando así sin efecto el Decreto de Diciembre 20 de 1909, y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos, debiendo hacer efectiva la suma depositada en carácter provisorio por el concesionario.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Renuncia y nombramiento de Ingeniero para practicar una mensura

Buenos Aires, Agosto 25 de 1916.

Vista la renuncia presentada por el Ingeniero D. Nicolás A. Herrera, nombrado por Decreto de 17 de Marzo del corriente año, para practicar la mensura, subdivisión y amojonamiento de lotes en la Zona Norte del Río Santa Cruz, ofrecidos en arrendamiento, de conformidad con el Decreto de 8 de Mayo de 1915,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero D. Nicolás A. Herrera, nombrado por Decreto de 17 de Marzo de 1916, para practicar la mensura, subdivisión y amojonamiento de los lotes 7, 8, 9, 10, 11, 12 bis, 13 bis, 14 bis, 15, 15 bis, 17 bis, 18 bis, 21, 21 bis, 22, 23, 24, 24 bis; 25, 25 bis, 25, 25 bis, y 27 bis, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y nómbrase para practicar esas operaciones al Ingeniero D. Francisco M. Trelles.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Renuncia y nombramiento de Ingeniero para practicar una mensura

Buenos Aires, Agosto 25 de 1916.

Vista la renuncia presentada por el Ingeniero D. Severo Herrera, nombrado por Decreto de 17 de Marzo del corriente año, para practicar la mensura, subdivisión y amojonamiento de lotes en la Sección A. de la Zona de San Julián, ofrecidos en arrendamiento, de conformidad con el Decreto de 8 de Mayo de 1915,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero D. Severo Herrera, nombrado por Decreto de 17 de Marzo de 1916, para practicar la mensura, subdivisión y amojonamiento de los lotes Nos. 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25; Sección A. de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y nómbrase para practicar esas operaciones al Ingeniero D. Juan Riva.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Sucesión de D. Juan Bousquet. — Modificación de un decreto

Buenos Aires, Agosto 25 de 1916.

Visto este expediente en el que la sucesión del señor Juan B. Bousquet, a quien por decreto de Marzo 1º ppdo., le fué acordada prórroga de cinco años y sin derecho a compra, del arrendamiento que tenía el causante, en el lote número 96 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre, solicita que ese arrendamiento le sea concedido de acuerdo con el Decreto de 8 de Mayo de 1915, y

Considerando:

Que aun cuando esa tierra no se encuentra comprendida dentro de la Zona ofrecida al arrendamiento por el Decreto referido, en el caso presente se trata de un arrendamiento que ha satisfecho todas las obligaciones que le imponía su anterior contrato, y que sigue ocupando esa superficie, habiendo invertido capitales propios en poblaciones, alambrados, etc., y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que, de acuerdo con el decreto de 8 de Mayo de 1915, y al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales por cada dos mil quinientas hectáreas, formule con la sucesión del señor Juan B. Bousquet, contrato de arrendamiento, por la superficie de diez mil hectáreas, ubicada en la mitad Sud del lote número 96 de la zona Norte del Río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre, debiendo entenderse que éste empezará a contarse desde la fecha de la aprobación del contrato respectivo por el Poder Ejecutivo, quedando obligada la sucesión recurrente a satisfacer el importe del arrendamiento por la mencionada tierra desde el vencimiento del anterior contrato, hasta el día que se apruebe el que por este decreto se concede. La Dirección General de Tierras y Colonias, hará constar expresamente en el contrato a formularse, que queda eliminada la cláusula a que se refiere el artículo 12 del decreto de 8 de Mayo de 1915, sobre compra de la mitad de la extensión arrendada, en virtud de haberse ejercido oportunamente ese derecho, quedando así modificado el Decreto de Marzo 1º ppdo., en su parte pertinente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Sociedad Viuda de Julián Ortiz e hijo. —Título de Propiedad

Buenos Aires, Agosto 25 de 1916.

Visto este expediente en el que la Sociedad Viuda de Julián Ortiz e hijo, presenta la diligencia de la mensura de la superficie de 2.090 hectáreas, ubicada en la legua C del lote 12, fracción F, Sección IAI, del Territorio del Río Negro, y solicita título de propiedad de esa extensión de la cual fué compradora en remate de acuerdo con la Ley 4167, y decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que de la operación efectuada, la que ha sido correctamente ejecutada, ha resuelto la tierra referida con una extensión de 1.559 hectáreas, 66 áreas, 09 centiáreas, 31 decímetros cuadrados, o sean 530 hectáreas, 33 áreas, 90 centiáreas, 09 decímetros cuadrados menos que la enajenada, correspondiendo por lo tanto disponer la devolución de la suma de pesos 7.703,18 moneda nacional, que importa el déficit de superficie hallado.

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la Sociedad recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada ley, estando abonado el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero don Eliseo J. Schieroni, de la superficie de mil quinientas cincuenta y nueve hectáreas, sesenta y seis áreas, nueve centiáreas, treinta y un decímetros cuadrados, concedidas en venta a la Sociedad Viuda de Julián Ortiz e hijo.

Art. 2º Decláranse cumplidas por la Sociedad Viuda de Julián Ortiz e hijo las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167 en las mil quinientas cincuenta y nueve hectáreas, sesenta y seis áreas, nueve centiáreas, treinta y un decímetros cuadrados, de que fué compradora en el Territorio del Río Negro.

Art. 3º Acuérdase a la Sociedad Viuda de Julián Ortiz e hijo, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de la superficie a que se refiere el artículo 2º, ubicada en la legua C, del lote número 12, fracción F, Sección IAI, del Territorio del Río Negro.

Art. 4º Líbrese por separado orden de pago a favor de la Sociedad Viuda de Julián Ortiz e hijo, por la cantidad de siete mil setecientos tres

pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 7.703,18 m/n.) que importa el déficit de superficie hallado y a que se hace referencia en los considerandos del presente decreto y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias a sus efectos.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Viera Eduardo. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Agosto 25 de 1916.

Considerando:

Que por el acuerdo General de Ministros de Mayo 15 ppdo., nombrándose el personal correspondiente para la Recaudación para los derechos de pastaje en los Territorios Nacionales, con antigüedad al 1º de Enero del corriente año, en la parte que se refiere al nombramiento del Recaudador don Martín Berutí, se ha omitido manifestar que el nombramiento de éste debe contarse de fecha Mayo 26 y que desde el 1º de Enero a Mayo 24 el nombrado es don Eduardo Viera, que ha sido el que prestó los servicios efectivos durante ese tiempo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconózcanse los servicios prestados desde el 1º de Enero hasta el 24 de Mayo del corriente año por el Recaudador de los derechos de pastaje en los Territorios Nacionales, don Eduardo Viera.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Van Dorsser Isbrand. — Aprobación de mensura y título de propiedad

Buenos Aires, Agosto 25 de 1916.

Visto este expediente en el que don Isbrand Van Dorsser, presenta la diligencia de la mensura y su ampliación efectuada por el Ingeniero H. Magno Tvethe, para deslindar la fracción de 2.500 hectáreas, sobre la costa Norte del Lago Lacar, en el Territorio del Neuquén, de que fué comprador, de conformidad con la Ley número 4167 y decreto reglamentario de ocho de Noviembre de 1906, y pide se le acuerde el título de propiedad correspondiente, y

Considerando:

Que la citada operación de mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación.

Que la inspección practicada ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada ley.

Que corresponde excluir de esta venta la superficie de una hectárea y fracción que ocupa, dentro de la concesión acordada al señor Van Dersser, la titulada «Sociedad Trasandina San Martín», por cuanto existiendo mejoras valuadas en pesos 22.800, no sería justo dejar de tomarlas en consideración, máxime cuando no se lesionan los intereses del concesionario que no ha radicado en esa pequeña fracción capital y puede integrársele igual superficie al Norte de su concesión.

Que antes de tomar en cuenta el pedido de la Sociedad aludida, de que se le acuerde la tierra ocupada, corresponde llene los requisitos exigidos en este expediente y en el número 746-C-1913.

Por esto, atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero H. Magno Tvethe, de la superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada sobre la costa Norte del Lago Lacar en el Territorio del Neuquén concedidas al Señor Isbrand Van Dersser.

Art. 2º Declárase cumplidas por el Señor Isbrand Van Dersser, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley número 4167, en la superficie de dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Neuquén.

Art. 3º Acuérdase a Don Isbrand Van Dorsser, de conformidad con la Ley Nº 4167 y previo pago de la suma que adeuda, el título de propiedad que solicita de la superficie a que se refiere el artículo anterior, con excepción de la extensión de una hectárea, cuarenta y dos áreas, cuarenta y ocho centiáreas, ocupadas por la titulada «Sociedad Trasandina San Martín», quedando autorizada la Dirección General de Tierras y Colonias para integrar la superficie primitiva del Señor Isbrand Van Dorsser con igual extensión, que la que se reserva por el artículo siguiente, ubicada en la forma establecida por la Repartición en la última parte de su informe de Septiembre 27 de 1915, a fojas 76 y 77.

Art. 4º Resérvase la extensión de una hectárea, cuarenta y dos áreas, cuarenta y ocho centiáreas, situada dentro de la concesión del Señor Van Dersser, ocupada por la titulada «Sociedad Trasandina San Martín», debiendo la Dirección General de Tierras y Colonias, determinar la ubicación exacta de esa extensión en forma que abarque las poblaciones y mejoras allí radicadas, situación que se resolverá cuando la referida sociedad justifique en forma los requisitos que se le han exigido en el exp. 746-C-1913 y que no ha llenado y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Visser, Conrado J. N. — Venta y arrendamiento

Buenos Aires, Agosto 25 de 1916.

Visto este expediente en el que Don Conrado J. N. Visser, solicita se le conceda en venta la superficie de cinco mil hectáreas, segunda cuarta parte de las veinte mil hectáreas de que era arrendatario en los lotes Nos. 7, 8, 13, 14, 17 y 18 de la fracción C, Sección DI del Territorio del Chubut, otorgándosele el título de propiedad correspondiente y se le conceda el arrendamiento del resto de la tierra por cinco años más, y

Considerando:

Que el arrendamiento a que se ha hecho referencia fué concedido de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto de Enero 10 de 1905 por el término de cinco años prorrogable por otros cinco, facultando al arrendatario a comprar al finalizar el primer plazo, la cuarta parte de la superficie arrendada y a la extinción del segundo, otra cuarta parte.

Que vencidos los primeros cinco años, el recurrente solicitó y obtuvo en venta la superficie de cinco mil hectáreas, o sea, la cuarta parte de la tierra arrendada, concediéndosele al mismo tiempo la renovación de su contrato por la superficie restante.

Que habiendo vencido el segundo plazo y estando comprobado el cumplimiento de las disposiciones de la ley y decreto reglamentario que rige la concesión, no hay inconveniente en acordar la venta de la segunda cuarta parte de la tierra que comprendía su primitivo arrendamiento, o sea, una superficie de cinco mil hectáreas, como asimismo la renovación del contrato, sin derecho a compra, por la superficie restante y por el término de cinco años; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase en venta a Don Conrado J. N. Visser, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905 y al precio de dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 2,50 m/n) por cada hectárea, la superficie de cinco mil hectáreas (5.000 hs.), ubicada en la parte Sud-Este de la tierra arrendada, segunda cuarta parte de las veinte mil hectáreas (20.000 hs.), de que era arrendatario en los lotes Nos. 7, 8, 13, 14, 17 y 18, fracción C, Sección DI del Territorio del Chubut.

Artículo 2º Acuérdase igualmente a Don Conrado J. N. Visser, de conformidad con las disposiciones de la ley y decreto citados, la renovación de su contrato de arrendamiento por la superficie restante y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que exija del interesado el pago al contado de la tierra que se le vende, extienda el título de propiedad correspondiente y formule el nuevo contrato de arrendamiento.

Artículo 3º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

D'Agostino Domingo. — Resoluciones revocadas

Buenos Aires, Agosto 25 de 1916.

Exp. 569-D-1916. — 735/V. — Visto que el Señor Domingo D'Agostino, se presenta solicitando reconsideración de la resolución Nº 271-V de este Ministerio, de 15 de Abril ppdo, por la cual se confirmó otra de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 10 de Enero último, por la que se le condenaba a pagar las sumas de $ m/n 112 y $ 400 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa respectivamente, por una infracción a la Ley 4363 sobre vinos, y

Considerando:

Que el Señor D'Agostino aduce en su pedido de reconsideración, un error de hecho en la resolución citada, que consiste en no haberse tomado en cuenta por inadvertencia, su pedido de análisis del triplicado de la muestra de vino que motivó la resolución condenatoria de referencia.

Que siendo exacto el error de hecho invocado, se mandó suspender el cumplimiento de la resolución confirmatoria de la de Impuestos Internos, con el fin de proveer a lo solicitado por el Señor D'Agostino (artículo 43 del Decreto Reglamentario de la Ley 9647.

Que practicado, con la intervención de un químico en representación del causante, el análisis pedido, la Oficina Química Nacional informa que el vino de referencia es genuino y que deben atribuirse las diferencias observadas entre el primer análisis y el de origen (en el extracto seco especialmente) que motivaron la resolución condenatoria de Impuestos Internos, al depósito o precipitado constatado en los envases de las muestras.

Que, aparte de lo expresado en el considerando anterior, la Oficina Química citada informa asimismo que, por haberse tomado las muestras con anterioridad a la reglamentación de la Ley 9647, hay presunciones de que no se hayan tomado en las condiciones debidas.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Revócanse las resoluciones a que se refiere el preámbulo de la presente.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

OLIVER

Sociedad Anónima Droguería de la Estrella. — Resolución modificada

Buenos Aires, Agosto 28 de 1916.

Exp. 1734-D-1915. — 737/V. — Visto que la Sociedad Anónima Droguería de la Estrella, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha Junio 28 ppdo., por la cual se le condenó a pagar las sumas de pesos 88,80 m/n. y $ 1.126,50 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado en fecha 17 de Marzo último, que había incurrido en una falsa declaración con motivo de la importación de una partida de mercadería gravada por la Ley 9469, así como que poseía 237 estampillas para específicos y perfumes, sueltas, y

Resultando:

Respecto de la apelación interpuesta.

Que los hechos que motivaron la resolución de que se apela, están plenamente comprobados y constan en autos, fojas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 17, 18 y 19.

Que la falsa manifestación antedicha, importa una infracción a lo que dispone el artículo 6º del D. R. de la Ley 9469, que establece que, «Además de los documentos indicados en el artículo anterior, deberá ser presentada a las respectivas oficinas de Impuestos Internos, una planilla por duplicado, en la que expresará el detalle de las unidades a despachar, etcétera» y el artículo 5º, que dispone asimismo que en los documentos aduaneros deberá expresarse, «además de los enunciados exigibles por las Aduanas, la cantidad de unidades sujetas a impuesto interno, según el que a cada una corresponda», lo que como consta en autos, fué omitido en el presente caso, declarándose a la Administración General de Impuestos Internos toda la partida como exenta de impuesto, lo que sólo era pertinente a una parte de ella.

Que en cuanto a la posesión de estampillas usadas sueltas, importa otra infracción, también expresamente prevista en el D. R. citado, que dispone, en su artículo 23, que «*El que posea*, use, compre o venda «*estampillas de impuesto fiscal usadas*, falsas o correspondientes a efectos gravados, etc., será castigado de acuerdo con lo que disponen los artículos 36 o 37 de la Ley 3764», etc.

Y respecto de la sentencia apelada:

Que no hay en autos suficientes elementos de juicio para sentenciar, como se ha hecho, con declaración expresa de que la Sociedad Anónima de referencia «ha intentado cometer un fraude», y ello por las siguientes causas.

1º Porque es presumible que la Sociedad Anónima citada pretendiera cometer un fraude, declarando falsamente la mercadería que había importado, por cuanto le constaba que sería verificado oficialmente en cumplimiento de lo que dispone la última parte del artículo 5º del D. R. citado, o sea que «Los empleados de Aduana o Impuestos Internos que verifiquen las mercaderías puestas a despacho, exigirán y harán constar, *si ello corresponde* su conformidad acerca de lo expresado en la planilla a que se refiere el artículo 6º de este Decreto».

2º Porque no consta en autos que haya habido ocultación ni se hayan puesto inconvenientes de ninguna clase a la verificación de dicha mercadería, así como tampoco, respecto de las estampillas usadas, las que, según el acta cabeza de este sumario (fojas 2 vuelta), estaban «*En el mismo lugar de verificación y sobre un mostrador*» y colocadas dentro de un tarro con agua».

Considerando:

Que están probados los hechos que se imputan a la Droguería de la Estrella.

Que ellos, por su calidad, por los perjuicios que han podido acarrear a los intereses fiscales y por no haberse probado el intento de fraude, deben ser comprendidos en lo que dispone el artículo 37 de la Ley 3764, aplicándose el máximum de la penalidad que establece dicha disposición, en atención a que se trata de un concurso de infracciones.

Que en la apelación interpuesta por la Droguería de la Estrella, no se aduce ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses, no siendo atendibles las razones de hecho en que la funda, porque, como lo expresa el Señor Procurador del Tesoro en su dictamen «la Ley de Impuestos Internos no juzga intenciones sinó hechos».

Por tanto,

SE RESUELVE:

Modifícase la resolución apelada en cuanto a la penalidad impuesta únicamente, aplicándose a la Sociedad Anónima Droguería de la Estrella una multa de ($ 2.000) dos mil pesos moneda nacional.

Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

OLIVER

Ministerio de Agricultura

Comisión Organizadora de la Exposición Inter-Provincial de Gualeguaychú. — Medalla de oro para premio.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1916.

Vista la nota que antecede de la Comisión Organizadora de la Exposición Inter-provincial de Gualeguaychú,

SE RESUELVE:

1º Acordar a la mencionada comisión una medalla de oro para ser adjudicada como premio en su próxima Exposición, a celebrarse en el mes de Octubre del corriente año.

2º Que dicho premio sea adjudicado al mejor reproductor ovino de cualquier raza que se presente a ese certamen.

3º Comuníquese, etc.

H. CALDERÓN

Procedimiento para la enajenación de rezagos y pertenencias de las Reglamentaciones del Ministerio.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1916.

Siendo necesario regularizar el procedimiento a seguirse en las enajenaciones de rezagos y pertenencias que practican periódicamente las dependencias del Ministerio,

SE RESUELVE:

Las reparticiones dependientes del Ministerio de Agricultura se sujetarán a las siguientes cláusulas, toda vez que tengan que enajenar rezagos o pertenencias de las mismas:

1º El producido de las ventas debe ingresar a la Tesorería General de la Nación o en la Sucursal del Banco de la Nación, dentro de las 48 horas de su recaudación.

2º Cuando la enajenación se calcula que importa una suma superior a pesos 1.000 oro, ella debe verificarse por licitación pública y toda vez que el cálculo aproximado no alcanzara a esta cantidad, podrá practicarse por concurso privado de precios. En ambos casos debe someterse el resultado del concurso a la resolución del Ministerio.

3º Para la enajenación de las pertenencias, ya sea en pública subasta o en licitación privada, deben las respectivas dependencias requerir previamente la autorización correspondiente del Ministerio.

4º Cuando se trate de enajenaciones de rezagos, pertenencias inútiles o deterioradas, deberá efectuarse por intermedio de la Oficina de Remates de la Aduana de la Capital, así como también de aquellos materiales de la misma naturaleza, susceptibles de centralización en la Capital a fin de facilitar la venta y obviar los inconvenientes de orden económico que importa el proceso de una licitación.

5º Cuando se trate de enajenaciones fuera de la Capital, y ellas importen una licitación pública, deberán realizarse en el lugar en que se encuentren los materiales en venta, y en caso que en la localidad no hubiera proponentes que asegurasen una enajenación ventajosa, se efectuará la centralización de los artículos en una zona favorable, siempre que ello resulte fácil y no de gravosa erogación; en caso contrario, la venta deberá autorizarse en el lugar de mayor conveniencia.

6º Comuníquese, tómese nota por la Sección Contabilidad y archívese.

H. CALDERÓN

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Guerra

LICENCIA

Buenos Aires, Agosto 24 de 1916.

Vista la presente solicitud, los informes producidos y de conformidad con la S. R. que antecede,

El Director General del Personal —

DISPONE:

1º Concédese licencia, por enfermedad, por el término de seis meses al Capitán Auxiliar del Distrito Militar Nº 52 (Luján de Cuyo), don Luis María Torres, de acuerdo con el Art. 31, inciso 2º de la Ley Nº 9675, y de conformidad a lo dispuesto en el Nº 54 de la Reglamentación de la misma, debiendo reemplazarlo mientras dure su licencia, el Teniente 1º don Sebastián Baldassarre, del Regimiento Nº 16 de Infantería de Línea, debiendo una vez terminada la licencia de aquél, volver ambos a sus actuales destinos.

2º Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte y agréguese copia de la presente disposición en el legajo personal de los causantes. — *R. M. Fraga General de División, Director General del Personal.*

PASES

Buenos Aires, Agosto 24 de 1916.

Vista la nota que antecede y los informes producidos,

El Director General del Personal —

DISPONE:

1º Pase a continuar sus servicios al Regimiento Nº 1 de Artillería Montada, el Teniente 1º don Elisendo C. Pissano, procedente de la Escuela Militar de Aviación.

2º Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte y agréguese la presente disposición en el legajo personal del causante. — *R. M. Fraga, General de División Director General del Personal.*

Buenos Aires, Agosto 24 de 1916.

Vista la nueva Planta Orgánica para los años 1916 y 1917, (B. M., Nº 4511, 1ª Parte), y de conformidad a la S. R. que antecede,

El Director General del Personal —

DISPONE:

1º Pasen a continuar sus servicios al Regimiento 3 de Artillería Montada, el Teniente 1º don Amílcar Arce García, y como Auxiliar del Distrito Militar Nº 33 (Rosario), el Teniente 1º don Aníbal Arce García ambos procedentes de la Escuela Superior de Guerra.

2º Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte y agréguese copia de la presente disposición en el legajo y personal de los causantes. — *R. M. Fraga General de División Director General del Personal.*

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. D. 131?-915. — Buenos Aires Septiembre 9 de 1915. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología Ingeniero E. Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, constituyendo domicilio en la calle Bartolomé Mitre 250, por Basilio Donoso, Chileno, agricultor, domicilio en Parral, (Rep. de Chile), al señor Director, me presento y digo: — Que deseando comprobar la existencia de sustancias minerales de la primera categoría en el Territorio Nacional de Neuquén, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados cuya propiedad ignora, solicito el correspondiente permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas, aproximadamente, que deberá ubicarse en forma de rectángulo. de seis mil seiscientos sesenta y seis metros, en dirección N., 67º 30' E, por tres mil de ancho, tal que el punto medio de su lado N. O., coincida con el mojón esquinero S. O., del lote 23, fracción A, Sección XXVII, del citado territorio. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. —Otrosí. — El poder que me acredita está registrado en esa Dirección General. — Rodríguez S. — Presentada esta solicitud, hoy diez de Septiembre de mil novecientos quince, a las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos, dejándose constancia, que bajo el Nº 86, a fojas 87 y vuelta del correspondiente libro de poderes, está justificada la personería invocada. —A. C. Birabén. — Secretario: — Buenos Aires, Marzo 4 de 1916. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, para sustancias de la primera categoría. — Dicha solicitud, ha quedado en forma, después que el interesado hubo manifestado que respetará los derechos correspondientes a los solicitantes de la mina Fortuna, (Exp. P. 3432-911). —El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente. Los elementos de trabajo declarados, son suficientes a juicio de esta Oficina, para efectuar la exploración. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

E. 22 Agosto Nº 540-v-2 septiembre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expte. Z-1319-15. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1915. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, constituyendo domicilio en la calle Bartolomé Mitre 250, por Pedro L. Zárate, chileno, comerciante. domiciliado en Concepción (República de Chile), según poder adjunto al Señor Director expongo: Que deseando mi mandante comprobar la existencia de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquén, solicita el correspondiente permiso en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad ignora y cuya ubicación será la siguiente: A partir de un punto situado a tres mil trescientos treinta y tres metros al Norte 67º 30' E. del mojón esquinero (S. O.) Sud Oeste del lote 23, fracción A, Sección XXVII del citado Territorio, se trazará un ángulo recto cuyos lados correrán en dirección N. 67º 30' E y N. 22º 30' O hasta formar punto de intersección con el Río Colorado. — La unión de los puntos de intersección así formados, encerrará la superficie solicitada. — En los trabajos de exploración, serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud, hoy, diez de Septiembre de mil novecientos quince, a las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Septiembre 13 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente. — Los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud, son suficientes a juicio de esta Oficina. — La zona solicitada ha quedado ubicada entre los siguientes límites: Al Sud Este, una recta de dirección N. 67º 30' E, que pasa por el esquinero Sud Oeste, del lote 23, fracción A, Sección XXVII del Territorio del Neuquén; al Sud Oeste, una recta de dirección N. 22º 30' O, que dista tres mil trescientos treinta y tres metros (3333 m.); al Nord Este, del mismo esquinero del citado lote. — Finalmente, al Norte, la recta que une los puntos de intersección de la ribera derecha del Río Colorado, con los límites Sud Este y Sud Oeste, precedentemente definidos. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así determinada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho; vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

E 22 Agosto — Nº 543-v-2 septiembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. P. 1316-1915. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1915. — Sr. Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ing. E. Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, por Horacio Parada Benavente, chileno, rentista, domiciliado en Concepción (República de Chile), según poder registrado en esa Dirección, al señor Director me presento y digo: Que deseando comprobar la existencia de substancias minerales de la 1ª categoría, en el Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad se ignora, solicito el correspondiente permiso de exploración o cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de seis mil seiscientos setenta y seis metros en dirección N. 67º 30" E. por tres mil metros de ancho, tal que el punto medio de su lado S. E. coincida con el mojón esquinero S. O., del lote 23, fracción A, sección XXVII, del citado territorio. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy diez de Septiembre de mil novecientos quince, a las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Septiembre 13 de 1915. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia que la personería invocada está justificada bajo el Nº 86, a fojas 87 y vuelta del correspondiente libro de poderes, — A. C. Birabén, Secretario — Buenos Aires, Marzo 8 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoria. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el interesado hubo manifestado que respetará los derechos correspondientes a los solicitantes de la mina Fortuna (Exp. P. 3432-911). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. Los elementos de trabajo declarados son suficientes a juicio de esta Oficina, para efectuar la exploración. En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

E. 22 Agosto Nº 539-v-2 septiembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. M.-1318-15. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1915. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Ing. E. Hermitte: F. Rodríguez Saavedra por Carlos Montalba, chileno, empleado, domiciliado en Concepción (Rep. de Chile), según poder adjunto, al señor Director expongo: Que deseando comprobar la existencia de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquén, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de mil seiscientas hectáreas aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y tres metros de longitud medidos en dirección N. 67º 30' E., por tres mil de ancho tal que su esquinero Oeste diste 3.333 metros al N. 67º 30' E. del esquinero S. O. del lote 23, fracción A, sección XXVII del Territorio citado. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Otrosí, la superficie solicitada está comprendida en toda la parte que no afecta al Río Colorado, es decir que se limita a su ribera. — Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy diez de Septiembre de mil novecientos quince, a las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Septiembre 13 de 1915. —

Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente. Los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes, a juicio de esta Oficina. La zona solicitada ha quedado ubicada entre los siguientes límites: Al Sur-Este y al Nor-Oeste dos rectas de dirección N. 67º 30' E. distante la primera tres mil metros (3.000m.) al Sur-Este del esquinero Sur-Oeste del lote 23, fracción A, sección XXVII, del Territorio del Neuquén, y pasando la segunda por dicho esquinero. Al Sur-Oeste una recta de dirección N. 22º 30' O. que dista tres mil trescientos treinta y tres metros (3.333m.); al Nor-Este del mismo esquinero Sur Oeste del citado lote. Finalmente al Nor-Este la recta que une los puntos de intersección de la ribera derecha del Río Colorado con los límites Sur-Este y Nor-Oeste precedentemente definidos. Estando libre la zona así determinada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

E. 22 Agosto — Nº 542 v-2 septiembre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de la Pampa

Exp. M-694-916. — «Buenos Aires, Mayo 2 de 1916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, constituyendo domicilio legal en la calle Mansilla 2796, por don Ludovico Muzzio, profesor, domiciliado en Santiago, (República de Chile), al señor Director digo: — Que deseando mi mandante efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuyo propietario es el señor Roque Ascardini, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una extensión de dos mil hectáreas, que deberán ser ubicadas en forma de rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Esteoeste, por cuatro mil metros de ancho tal que su vértice Sudeste, coincida con el esquinero común a los lotes 7, 8, 13 y 14 de la Sección XXIV, fracción A. del Territorio Nacional de la Pampa. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. El poder que acredita mi personería, lo entregaré en breve. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy dos de Mayo de mil novecientos diez y seis, a las doce y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1916. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de la Pampa. La solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo llenado los siguientes requisitos: 1º) Acreditado su personería y ratificado su pedido inicial mediante un escrito presentado ante el Escribano General del Gobierno, con fecha trece de Junio de 1916, a las dos y quince pasado meridiano. — 2º) Declarado que el solicitante estaba domiciliado en Santiago de Chile, calle Constitución número 8 e ignoraba el domicilio del propietario del terreno. El solicitante señor Ludovico Muzzio, no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2000 metros del presente. Los elementos de trabajo y personal son suficiente, a juicio de esta Oficina. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Como se ignora el domicilio del propietario del terreno, convendría, antes de otorgar la concesión aguardar la nota diligenciada por las autoridades del Territorio Nacional de la Pampa. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho; vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

E. 22 Agosto—Nº 544-v-2 septiembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Exp. D-1320-1915. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1915. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Ingeniero E. Hermitte; F. Rodríguez Saavedra, constituyendo domicilio en la calle Bartolomé Mitre. 250, por Basilio Donoso E., chileno, agricultor, domiciliado en Parral (República de Chile), según poder registrado en esa Dirección al señor Director, expongo: Que deseando mi mandante comprobar la existencia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad ignora solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros de longitud, medidos en Dirección N. 67º 30' E. por tres mil de ancho, tal que el punto medio de su lado S. E., se encuentra a tres mil metros al N. 22º 30' O. del esquinero S. O., del lote 23, de la fracción A. de la sección XXVII del citado territorio. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy diez de Septiembre de mil novecientos quince, a las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: -Garrido. Septiembre 13 de 1915. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de la personería invocada, queda justificada bajo el número 86 a fojas 87 y vuelta del correspondiente libro de poderes. —A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que empleará en los trabajos de exploración, cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas por mineros. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajos y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada entre los siguientes límites, al Noroeste y al Sudeste, dos rectas de dirección N. 67º 30', E. distantes, seis mil metros (6000m.) y tres mil metros (3000m.) respectivamente, al Noroeste del esquinero Sudoeste, del lote 23, fracción A. Sección XXVII, del Territorio del Neuquén. Al Suroeste y al Nordeste, dos rectas de dirección N 22º 30' O, distantes, la una tres mil trescientos treinta y tres metros (3333m.) al Suroeste, y la otra tres mil trescientos treinta y tres metros (3333m.) al Nordeste del mismo esquinero Sudoeste del citado lote 23. Finalmente, al Norte la recta que une los puntos de intersección de la ribera derecha del Río Colorado con los límites Noroeste y Nordeste, precedentemente definidos. En estas condiciones, corresponde a juicio de esta Oficina ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Batín. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

E. 22 Agosto. Nº 541-v-2 septiembre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Exp. E-803-1916. — «Buenos Aires, Mayo 12 de 1916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura, Ingeniero E. Hermitte. — El que subscribe, José Bernardo Eidelberg, Ingeniero de Minas, domiciliado en la calle Cangallo 783, de esta Ciudad, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no están cultivados ni cercados y cuya propiedad pertenece al Fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas (2.000 hs.), situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, y que pido se ubique en la siguiente forma: Por el Nordeste, el Río Covunco; por el Nordoeste, el lote 0 de la zona 13; por el Sud y Sudoeste, la zona 11; y por el Este y Sudeste, el lote R, de la zona 13. Acompaño a la presente solicitud un plano con las indicaciones de referencia. En la exploración se emplearán los siguientes elementos: Una máquina perforadora no menor de 500 metros de capacidad perforante y demás útiles complementarios. Es justicia. —Saludo al señor Director con mi consideración distinguida. — J. B. Eidelberg. — Presentada esta solicitud hoy trece de Mayo de mil novecientos diez y seis, a las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Mayo 16 de 1916. — Pase a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Covunco. La solicitud ha quedado en forma una vez que el interesado, por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno, el quince de Junio de 1916, a las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano, hubo rectificado los límites de la zona primitivamente solicitada, y hubo manifestado, además, que el terreno no estaba labrado. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que empleará en la exploración una máquina perforadora de una capacidad perforante mínima de 500 metros con los útiles complementarios y el personal necesario para un trabajo regular. Estos elementos de trabajo son suficientes a juicio de esta Oficina. La zona definitivamente solicitada, ha quedado ubicada en los planos dentro de los siguientes límites: al Nordeste, el lado Sudoeste del lote O, de la Sección XIII del Territorio Nacional del Neuquén. Al Sudeste, la divisoria de las Secciones XIII y XI. Al Sudoeste, una paralela al límite homónimo del citado lote O, distante cuatro mil metros (4.000 metros) de él, y de una longitud de cuatro mil seiscientos metros (4600 mts). Finalmente, al Nordoeste, la recta que une el extremo Nordoeste del límite Sudoeste con la extremidad Nordoeste del límite Sudoeste del lote O, nombrado. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 18 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General».

E. 21 Agosto—Nº 531-v-1º septiembre.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 31 DE AGOSTO DE 1916

Boletín Judicial...........	$	699 45
Boletín Oficial..............	«	243 60
	$	943 05

BALANCE de lo recaudado por los Boletines Oficial y Judicial en el mes de Agosto 1916

DEBE	$ m/n
Recibido en concepto de edictos, avisos, adicional, suscripciones y venta de los Boletines Oficial y Judicial, en el mes de Agosto 1916.	33492 05
	33492 05

HABER	$ m/n
1916 Marzo 9	
Depositado en Tesorería General, diariamente, lo recaudado por los Boletines Oficial y Judicial en el mes de Agosto 1916....	33492 05
Sumas iguales..	33492 05

Buenos Aires, Septiembre 1º 1916.

José Martín Muñoz.
Habilitado

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el día 26 de Agosto de 1916.

Alvar Nuñez Nº 50. — 8,66 x 39,83 Edif. pesos 12.000 — E — Lorenzo Enrique Maggio — A — Ghiggi Diomiro.

Argerich Nº 3851 — 8,66 x 34,41 Edif. pesos 4.000 — E — Genaro Pierri — A — Juan Carlos Parini.

Ayacucho Nº 1478-80 — 6,923 x 34,640 Edif. pesos 5.000 (1/4 parte indivisa) — E — Bartolo Enrique Daponte y Frugone — A — Juan Modesto Daponte y Frugone.

Bahía Blanca entre Simbrón y Tinogasta — Lote 17, manz. N. 8,66 x 37,55. Contiguo al interior; lote 13 manz. N. 8,66 x 28,89. Todo en pesos 8.160 — E — Felipe Restano y Juan Queirolo — A — Melchor L. Bellini.

Beauchef Nº 841 — 8,66 x 43,30 Edif. pesos 15.000 — E — Rosa Pettinicchio de Cannata — A — Manuel R. Castillo.

Bolívia Nº 5551 — 8,66 x 30,15 — Edif. pesos 2.000 — E — Rafael Bagnulo — A — Julio Vita.

Billinghurst Nº 1125 — 332 metros 67 cent/c. Edif. pesos 5.000 (mitad indivisa) — E — Jerónimo Piantanida — A — Guillermo Cova.

Bogotá Nº 3573 — 7,50 Sudeste; 17,75 Noreste; 12,72 Sudoeste, de aquí arranca un martillo en dirección al S.O. de 3,10, de aquí hacia el N.O., 4,60 hasta dar con el contrafrente que mide 10,55 pesos 6.000 Edif. — E — Juan R. Fasciolo — A — Luis Macchi.

Castañón Nº 874 — Lote 15, manz. 8 8.66 x 26,46 Edif. pesos 1.700 — E — Brutus Tarquini — A — José Andrés Noya.

Conde entre Pico y Vedia — Lote 7, manz. 66, 8.66 x 34.64 pesos 1.300 — E — Domingo Perrupato, Francisco Zampini y Bartolomé Galdi — A — Eugenio Virano.

Carhué entre Areco y Tapalqué — Lote 11, manz. Q. 8,65 x 34,59 pesos 1.680 — E — Soc. Supervielle y Compañía — A — Domingo Eller.

Cuenca Nº 40 al 46 — 13,94, 15,20, 46,764, 46,764, Edif. pesos 12.000 — E — Francisco Marino y Gertrudis Palazzo — A — Generoso Brancaccio.

Castro entre Rondeau y Metán — Lote 4, manz. N. 8,71; 8,54, 7,47, 9,14 pesos 1.800 — E — María Dirce Tacconi de Morini — A — Jorge N. Williams y Roberto Guillermo Anderson.

Esperanza entre Lascano y Jonte — Lote 5, manz. G. 8,00; 8,01, 13,78, 14,22 pesos 350 — E — Manuel Monarchel — A — Emilio Rodríguez y Moro.

Loria Nº 1326 y 1328 — 8,66, 8,65, 36,06; 35,54, Edif. pesos 24.000 — E Eduardo Costa — A — Ana Costa de Macchi.

Larrea Nº 1224 — 8,66 x 38,277, Edif. pesos 49.500 — E — Carlos Correa Luna — A — Pablo Della Valle.

Lugones entre Núñez y Manuela Pedraza — Lote 22, manz. 219, 8,66 x 43,30 pesos 1.000 — E — Emilia Masip de Kholbecker — A — Santiago Deghi.

Avenida Merlo entre San Ramón y Portela — Parte del lote 4, Fracción B., 8,66 x 19,22, 8,75 x 20 52, pesos 450 (1/2 proindivisa) — E — Josefa Bamil de Amorín — A — José García Rodríguez.

Nueva York Nº 2825 — 8,66 x 33,77 Edif. pesos 1.900 — E — Martina Maldonado — A — Isidoro Serrano.

Nogoyá entre Atalaya y Llavallol — Lote 5, manz. B., 7,80, 7,81, 40,89, 41,01 cent. pesos 1.054,02 — E — Antonio D'Obarro — A — Pedro S. Pini.

Provincias Unidas N 5727/33 — 8,66 x 50,29 Edif. pesos 13.832,93, Adj. en pago — E — Abraham Rochten — A — Sebastián Nocetti y Angela Gaibisso de Nocetti.

Quito Nº 4163 — 8.223 x 50,228 Edif.. pesos 13.000, (permuta de 55 100 de parte indivisa). — E — Mercedes Hoker de Pinto — A — Ernesto José Aniceto Pinto.

Rondeau Nº 2955 — 8,66 x 8,65 y 34,07 x 33,11 Edif., pesos 10.000 — Francisco, Arturo Hilario y Antonia Barutta y Riva; Ursula Desolina Barutta y Riva de Mele y Angela Filipina de Barutta — A — Remigio Cazaux.

Rivera Nº 561 y 568 — 8,40 x 38,00. Edif., pesos 30.000. — E — Pedro Fulloare — A — Juan Pisani.

San Juan Nº 942 — 7,57 x 60,62. Edif., pesos 30.600. — E — Sociedad Anónima «Estancias Cecilio López Limitada — A — Luis Gaggero.

San Carlos Nº 3846/50 — 17,32 x 43,30. Edif., pesos 40.000, (permuta). — Permuta de 17/100 de parte indivisa). — E — Ernesto José Aniceto Pinto — A — Mercedes Hoker de Pinto.

San Carlos Nº 3469 — 7,69 x 25,98. Edif., pesos 11.266,55 (1/2 parte indivisa). — E — Manuel T. Durán, María Amelia y Juan Carlos Durán — A — María Bidart de Durán.

Salguero Nº 328 esquina 3302 — 8,13 x 7,86 y 16,40 x 10,00. Edif., pesos 9.000. — E — Francisco Marino y Gertrudis Palazzo — A — Salvador Brogna.

Triunvirato Nº 824 y 828 — 8,66 x 40,70. Edif., pesos 21.500. — E — Nicolás Guarella — A — Clementino Torrado y Vicente Alén.

Territorios Nacionales

Pampa

Colonia Ituzaingó — Sección 1ª, fracción B, parte del lote 15. — H, 296, A. 12, pesos 36.274,70. (Campo con lo existente). — E — Marcelo Torcuato de Alvear — A — Juan Bautista y Domingo Heguy.

Pueblo «Astrasú» — Sección L, fracción C, manzana K. solares 5, 6 y 7, — Mide 25 x 50, cada uno, pesos 1.350. — E — Pedro Miguel Mariano Graciarena — A — Juan Barisio.

Colonia «Astrasú» — Quinta 37. — H. 6, A. 53, C. 7, pesos 3.134,73. — E — Pedro Miguel Mariano Graciarena — A — Félix Pasteur.

Río Negro

Pueblo Allén — manzana 65, solar, H. — Mide 1.000 metros cuadrados pesos 3.000. (Solar edificado). — E — Francisco Blanco — A — Agustín Fernández.

Chubut

Pueblo Esquel — Quinta 32. — H. 4 A. 88 pesos 3.000. — E — Andrés E. Garate — A — Valeriano Morelli.

Transmisión por causa de muerte

Arguibel Nº 1631 — 8,66 x 8,66 y 33,67 x 33,56. Edif., pesos 8.000 — Suc. — Angel Mastronardi — H — Antonio Mastronardi y Clara Falcioni de Mastronardi.

Amenábar Nº 2511 — 8,66 x 21,75. Edif., pesos 3.500. — Suc. — Francisco Martí — H — Dolores García de Martí.

Canning Nº 643 y 645 — 8,66 x 43,30. Edif., pesos 21.000 — Suc. — Rosa Círreo de Ferrero — H — Elisa, Benjamín, José, María Manuela, Catalina Miguel Antonio y Luis Ferrero y Cúneo.

Charlone Nº 2037 — 8,66 x 49,13. Edif., pesos 6.000. — Suc. — José Sanzo — H — Bárbara Bautista, Angel. María Bautista y Angela Sanzo y Lauría, Juana Lauría, José y Serafín Sanzo y Sanzo; Holmberg entre Carbajál y Pino — Lotes 6 y 7, manzana 10. — 17,32 x 53,30, pesos 9.000; Holmberg entre Carbajál y Pino — Lotes 8 y 9, manzana 10. — 17,32 x 43,30, pesos 6.000; Ecuador Nº 836/40 — 8.66 x 39,83. Edif., pesos 26.695,89. Homero entre Bermúdez y Arrecifes — Lote 29, manzana I. — 8,66 x 39,40, pesos 955,50. — Suc. — Vicente Marasco — H — María Francisca Marasco de Leonetti.

Oro Nº 2532 — 347 metros cuadrados. Edif., pesos 10.000. — Suc. — Pedro Augusto Chevillard — H — Julio Luis Chevillard y Leónida Malcie Durand Savcyat de Chevillard.

Territorios (Pampa)

Colonia «Victorica» — Mitad Oeste del lote agrícola 12. — H. 36, A. 25, — Adjudicación del Gobierno Nacional a favor de Francisco Gesualde.

Pueblo General Acha — Manzana 108, parte del solar C. — Mide 1.250 metros. — Adjudicación del Gobierno Nacional a favor de la sucesión de Pedro Feurcade y Vicenta Vallejo de Feurcade.

Río Negro

Pueblo Allen — manzana 45 — solar G — Mide 1.500 metros cuadrados — Adjudicación del Gobierno Nacional a Juan Rigo.

Chaco

Pueblo Puerto Bermejo — Manzana 15 — Solar D — Mide 2500 metros cuadrados — Adj. del Gobierno Nacional a Secundino Sotelo.

Pueblo Puerto Bermejo — Manzana 8 — Solares C. y D. — Mide: 5.000 metros cuadrados — Adj. del Gobierno Nacional a favor de Simón Lucero.

Neuquen

Pueblo Néuquen — Manzana 89 — Solares J y K — Mide:. 1.200 metros cuadrados — Adj. del Gobierno Nacional a favor de José Nicasso Laurín.

Pueblo Néuquen — Manzana 50 — Solar B — Mide:. 600 metros cuadrados — Adj. del Gobierno Nacional a favor de Juan Luis Sastre.

Misiones

Pueblo San Javier — Manzana 36 — Solar C. — Mide: 2.500 metros cuadrados — Adj. del Gobierno Nacional a favor de Alejandro Pirelli.

Colonia San Ignacio — Frac. A del lote 87 — Agrícola — H. 25 — Adj. del Gobierno Nacional a favor de Pedro Peralta.

Pueblo Azara — Manzana 128 — Solares b y c — Mide: 6.125 — Adj. del Gobierno Nacional a Miguel Raczkowski.

Colonia Santa Ana — Lote 56 Agrícola — H. 100 — Adj. del Gobierno Nacional a favor de Juan Silveira Marquez:

Colonia Azara — Fracciones a y b del lote 24 — H. 50 — Adj. del Gobierno Nacional a favor de José Zapalla.

Pueblo San José — Manzana 110 — Solares a y b — Mide: 5.000 metros cuadrados — Adj. del Gobierno Nacional a Ana Gómez.

Colonia Santa Ana Frac. A del lote Agrícola 62 — H. 25 — Adj. del Gobierno Nacional a Ramón Giménez.

Resumen

Capital por acto entre vivos: Fincas 30, pesos 333.163,50.

Territorios por acto entre vivos: Fincas 5, pesos 48.759,43.

Total: Fincas 35, pesos 381.922,93.

Capital por causa de muerte: Fincas 9, pesos 91.151,30.

Total: Fincas 44. pesos 473.074,23.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Junio de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte.—Sucursal Nº 1, Rivadavia 2559. — Sucursal número 2, B. de Irigoyen 1459. — Agencia A, Esmeralda 482. Agencia B, Corrientes 1186 (Las Agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 8 de Septiembre, a las 12,30 de la tarde se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central, sucursales 1 y 2 y Agencia A y Agencia B, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc.

Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central, los días 1, 2, 4, 5 y 7 de Septiembre.

Orden de venta del 8 al 15 de Septiembre inclusive alhajas.

Día 16, armas en general, máquinas de coser, valijas, máquinas de escribir, anteojos, aparatos fotográficos, pianos, pianolas y bicicletas.

Día 18, relojes de pared, artículos de bazar, instrumentos de música, libros y ropas.

Día 19 y subsiguientes hasta la terminación del remate, ropas. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1916. — El secretario.

v-8 septiembre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1909.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibídem

Correcciones a anteriores

Criaderos de Martín Donos

Sociedad Anónima

Convocatoria

En virtud del valor fijado a las acciones de esta sociedad, en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Octubre de 1915, convocase a los señores accionistas a la Asamblea General extraordinaria, que tendrá lugar el 7 de Septiembre de 1916, a las 2 y 1/2 de la tarde en nuestro escritorio, Cangallo Nº 471, para tratar lo siguiente:

Reducción del capital social a dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1916. — E. Bernard, gerente.

E. 19 agosto. Nº 523 v. 6 septiembre.

«Rotisserie Petit Salón»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1º de Septiembre a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Esmeralda 229 (altos), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura, discusión o aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico.

3º Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores doctor don Ricardo Rivas y don Alberto J. Milovich, que terminan su mandato.

4º Designación de dos Accionistas, para que subscriban el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Se previene a los señores Accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, en las Oficinas sociales, con cinco días de anticipación al fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, Agosto 7 de 1916.

El Presidente.

E. 7 Agosto Nº 391-v-31 agosto.

Nuevas Convocatorias

Luis Magnasco y Cía. Limitada

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Septiembre del corriente año, a las 4 p. m., en la calle San José Nº 1648, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1916.

2º Acordar el reparto de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Juan Magnasco, José Magnasco y Carlos M. Rivero Haedo, que terminan su mandato.

4º Elección de tres Directores suplentes.

5º Elección de Síndico y síndico suplente.

6º Desigación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al día fijado para la Asamblea (artículo 21 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1916. — El Directorio.

E. 1º Septiembre Nº 668-v-23 sepbre.

Convocatorias Anteriores

Ingenio San Miguel

Sociedad Anónima

Convocatoria

Décima quinta Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea general que tendrá lugar el día 15 de Septiembre de 1916, a las 2 p.m., en su local calle Bartolomé Mitre 459 (piso 3º) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance general y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1916.

2º Elección de 3 Directores por dos años y Síndico por un año.

3º Elección de dos señores accionistas para que aprueben el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que en cumplimiento del artículo 33 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación. — El gerente.

E. 28 Agosto. Nº 628-v-14 septiembre.

Ingenio San Miguel

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Septiembre de 1916, a las 2 1/2 p.m., en su local Bartolomé Mitre 459 (piso 3º) para tratar la siguiente

Orden del día:

Adoptar resoluciones sobre el estado y marcha de la Sociedad, y ratificar el pedido de convocatoria de acreedores.

Se recuerda a los señores accionistas que en cumplimiento del artículo 33 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación. — El gerente.

E. 28 Agosto. Nº 629-v-14 septiembre.

Banco del Río de la Plata

121 Piedras 125

En cumplimiento del Art. 17 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 19 de Septiembre próximo a las 4 p. m. en el local de la Institución calle Piedras 121 al 125.

Orden del día:

1º Lectura, consideración del informe administrativo del Directorio y aprobación del Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al 13º Ejercicio que terminó el 30 de Junio último.

2º Integrar el Directorio, debiendo elegirse dos Directores por dos años, en reemplazo del señor Juan B. Miramón, que por hallarse enfermo renunció y fué sustituído por el señor Rogelio de la Riva y de don Miguel Pons, que por motivos ajenos a su voluntad, no aceptó el cargo. También deben elegirse un Síndico Titular y dos Suplentes para el 14º Ejercicio.

3º Lectura del informe del doctor Rafael Insausti y recopilación de antecedentes por el Síndico Titular, Contador señor Antonio Berri, estimando el primero, el grado de responsabilidad a que pueden haber incurrido los ex Directores del Banco por negligencia o por abuso del cargo, como asimismo las conclusiones a que arriba el Abogado informante a las que el Directorio se adhirió.

4º Designar 2 señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1916. — Juan Echevarría, secretario.

E., 29 agosto. Nº 630-v-19 septiembre.

Compañía Pastoril y Comercial

Hartenek, Limitada, en liquidación, Perú 375 (3º piso) — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Sábado 16 de Septiembre a las 10 antemeridiano, en el local de la Sociedad, calle Perú 375 (3º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria del año comercial vencido al 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente. Los Directores salientes son reelegibles.

4º Elección del Síndico y Suplente.

5º Aprobación del Acta de la Asamblea y nombramiento de tres accionistas de los presentes para firmarlo junto con el señor Inspector de Sociedades Anónimas.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Sociedad o en algún Banco por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — El Directorio.

E. 31 Agosto. Nº ...v-16 septiembre.

Sociedad Anónima «Area»

Corrientes 2151

Asamblea General Ordinaria correspondiente al 4º Ejercicio Social

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima «Area», a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Centre Basque Français, calle Moreno Nº 1370, el 15 de Septiembre próximo, a las 9 p. m. con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

2º Elección de tres Directores Titulares, por dos años, en reemplazo de los señores, Dr. Manuel Arturo Cichero, Luis Ros y Martín F. Tuculet y de 2 Directores Suplentes por 1 año en reemplazo de los señores Gustavo Parry y Gregorio J. Althabe, que cesan en sus mandatos.

3º Elección de un Síndico Titular y un Suplente por un año, en reemplazo de los señores Augusto E. Martía y Juan Salmerón.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El secretario.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos con dos días de anticipación en el local social Corrientes 2151 de 2 a 5 p. m. — El administrador general.

E. 29 agosto. Nº 632-v-15 septiembre.

Sociedad Anónima Ganadera «Hill Station»

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre próximo a las 3 p. m., en las Oficinas de la Sociedad, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2º Elección del Síndico.

Los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones, en la Secretaría de la Sociedad o en el Banco Anglo Sud Americano Ldo., con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, para retirar el boleto de entrada. — El Presidente.

E. 29 agosto, Nº 643-v-15 septiembre.

Hansa Sociedad de Minas

Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Septiembre del corriente año, a las tres de la tarde en el local de la Sociedad, calle Maipú 463.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado en 30 de Junio del corriente año.

2º Resolución sobre reparto de utilidades.

3º Elección de tres vocales y de dos suplentes, en reemplazo de los miembros salientes del Directorio.

4º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.

Para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco caracterizado en esta República, con tres días, a lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú 463 (Art. 28 de los estatutos). — Buenos Aires, Agosto 28 de 1916. — El Presidente.

E. 29 agosto, Nº 646-v-21 septiembre

Montepío de Montserrat

Chacabuco Nº 875. Bs. Aires

La C. D. del Montepío de Montserrat, tiene el agrado de comunicar a los señores socios, que la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse en el día de ayer, no se efectuó por falta de socios concurrentes, debiendo tener lugar el Domingo próximo día 3 de Septiembre a las 2 de la tarde, con el número de socios que prescribe el artículo 19 de nuestros Estatutos, en los salones del Centre Catalá, Chacabuco 863, bajo la siguiente

Orden del día:

1º Relación verbal del estado del Monte Pío.

2º Elección de la C. de Cuentas para fin de año.

3º Observaciones que quieran hacer los señores socios.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1916. — Antonio Cabot, secretario.

E. 29 agosto, Nº 647-v-2 septiembre.

Colonia de Riego Atuel Sud

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1916, a las 3 de la tarde, en el local social, calle Moreno 750, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916.

2º Elección de Directorio compuesto de seis titulares y un suplente en reemplazo de los señores Diego (James) Begg, doctor Rafael Biancofiore, Andrés Welker, Martín Prats, doctor Filemón Cabanillas, Jorge Bondue y Emilio Nogués, que terminan su mandato.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en la secretaría, Moreno 750, de 10 a.m., a 12 m., hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1916. — James Begg, presidente. — Ernesto J. Barton, secretario.

E. 28 Agosto. Nº 627-v-14 septiembre.

Colonia de Riego Atuel Sud

Sociedad Anónima.

Convocatoria:

Por disposición del directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1916, a las 3 y 30 de la tarde, en el local social calle Moreno 750, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración del proyecto de traslado de la sede social a la Ciudad de Rosario de Santa Fe, debiendo para tal objeto modificarse el artículo segundo de los estatutos, cuyo texto sería el siguiente: «El domicilio de la sociedad es la Ciudad del Rosario de Santa Fe, República Argentina.

2º Autorización al Presidente, y en su defecto, al Vicepresidente de la sociedad para hacer todas las gestiones que fueren necesarias para el cumplimiento de la resolución de la asamblea.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en la secretaría, Moreno 750, de 10 a. m. a 12 m., hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1916. — James Begg, Presidente. — Ernesto J. Barton, secretario.

E. 23 Agosto.—Nº 625-v-14 septiembre.

Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana

Se invita a los señores accionistas a asistir a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 18 de Septiembre de 1916, a las 3 p. m., en el local Bartolomé Mitre 225 (5º piso) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma del artículo 4º de los Estatutos.

2º Autorizar al señor Presidente para que gestione de los Poderes Públicos la aprobación de las reformas aprobadas por la asamblea, con facultad de aceptar las modificaciones que eventualmente se le exijan para aprobarlas.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma en la secretaría Bartolomé Mitre 226 (5º piso).

E. 23 Agosto.—Nº 615-v-13 septiembre.

Societa di Patronato e Rimpatrio per gli Immigrati Italiani

Aviso de Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Estatuto Social, se convoca a los señores Socios, a efecto de que concurran a la Asamblea General que tendrá lugar el día 4 de Septiembre del corriente a las cinco y media pasado meridiano, en el local del Patronato, Paseo de Julio 1260, primer piso, para tratar sobre la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta, en representación de la Asamblea.

2º Elección de doce Miembros del Directorio.

Nota: — Se advierte que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 del Estatuto Social, la Asamblea se considerará válida con cualquier número de Socios concurrentes, transcurrida media hora después de la convocación. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1916. — El Presidente.

E. 25 agosto, Nº 594-v-4 septiembre.

Sociedad Anónima «Hecto»

De acuerdo con los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse en el domicilio social Rivadavia 1255 el 9 de Septiembre próximo, a las ocho y treinta p. m.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance de libros y balance de liquidación y su aprobación por la Asamblea.

2º Votación por sí o no, sobre si se acuerda la prórroga de la Sociedad por el término de cinco años.

3º En caso afirmativo, elección de cinco Directores que reemplacen a los señores Eduardo Volpatti, Dr. Francisco Durá, Joaquín Bazza Antonio Piñeiro y Julián F. Viaña, a quienes corresponde cesar en este período, y elección de Síndico, en substitución del señor Casto Orbea, cuyo mandato termina por ministerio de la Ley.

4º Si la Asamblea resolviese no autorizar la prórroga de la Sociedad, designación de Directores que integren al Directorio y Síndico, quedando aquél con la designación y carácter de Comisión Liquidadora.

5º Designación de dos señores Accionistas, para firmar el acta

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1916. — El Presidente.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas, que según dispone el artículo 17 de los Estatutos, deberán depositar en la oficina de la Sociedad, con cinco días de anticipación al de la Asamblea, la acción respectiva o el recibo de la última cuota.

E. 25 agosto, Nº 592-v-9 septiembre.

Sociedad «Unión Protectora del Trabajo Libre»

Se invita a los señores socios de esta Sociedad, a la Asamblea General que tendrá lugar el día Jueves 7 de Septiembre próximo, a las 3 y 30 pasado meridiano en la Sala de Lectura de la Bolsa de Comercio (Altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance anual del undécimo ejercicio de la Sociedad.

2º Donación a Instituciones de Beneficencia solicitada por la Sucursal del Rosario.

3º Donación a huérfanos de un exmiembro de la Subcomisión de la Sucursal San Nicolás.

4º Designación de dos socios, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1916. — Pedro J. Marc, gerente.

E. 25 agosto, Nº 588-v-7 septiembre.

Club Canottieri Italiani

Convocatoria de Asamblea

La Comisión Directiva del «Club Canottieri Italiani», invita a todos los señores Asociados, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Septiembre próximo a las horas 8.30 p. m., en el local de la «Societa Nazionale Italiana», calle Alsina 1465, para tratar sobre la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Arts. 7, 15, 16, del Estatuto y Arts. 3, 4, 7, 9, 10, 11, 15, 22, 28 35; 37; 38; 39; 40; 44; 45 del Reglamento General.

2º Elección de 10 Consejeros efectivos y 4 Suplentes, en substitución de los señores: José Fonseca, Elías Treves, Dr. Carlos Rosasco, Ezio Guggiari, José M. Spallarossa, Dario Buzzacarini, Pedro Varesini, Hugo Pizzoli Miguel Torrazza, Ricardo Muccioli, Enrique Montarsolo, Carlos Bontá, que presentaron colectivamente sus renuncias.

3º Elección de 2 socios para refrendar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 24 Agosto de 1916. — José Fonseca, presidente.

E. 25 agosto, Nº 581-v-6 septiembre.

La Plata Cold Storage

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día doce de Septiembre de 1916, en su local 25 de Mayo 195, a las tres pasado meridiano.

Orden del día:

Cambio de nombre de la Sociedad a propuesta del Directorio. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1916. — El Secretario.

E. 24 Agosto. Nº 561-v-12 septiembre.

Frigorífico Armour de la Plata

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Jueves, 14 de Septiembre próximo, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 37, Buenos Aires, a las cuatro pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de tres Directores y un Suplente, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos.

4º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1916. — El Secretario.

E. 24 Agosto. Nº 564-v-11 septiembre.

«Valentín Santa María, Lda.»

Sociedad Anónima

Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros

2ª Convocatoria

No habiendo concurrido a depositar sus acciones el número de accionistas requerido por el artículo 39 de los Estatutos, para celebrar la Asamblea ordinaria el día 5 de Agosto último, se convoca nuevamente para la reunión que se celebrará en las Oficinas de esta Sociedad, calle Rivadavia 875, el día 4 de Septiembre próximo a las cinco pasado meridiano.

Se hace presente, que de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y en el artículo 351 del Código de Comercio, las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la convocatoria, serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes, o la cantidad de capital representado.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al 2º ejercicio; y lectura del informe del Síndico.

2º Integración del Directorio.

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el ejercicio 1916 - 1917.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el último recibo provisional, en las oficinas de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1916. — Daniel F. Brunati, presidente. — José de Maturana, secretario.

E. 24 Agosto. Nº 560-v-4 septiembre.

Compañía Nacional de Muebles

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 10 de los Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 11 de Septiembre a las 3 de la tarde en su local social Avenida de Mayo 853, con el fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General correspondiente al décimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916, para su deliberación y aprobación. Informe del Síndico.

2º Nombramiento de tres Directores titulares, de los suplentes y de los síndicos.

Nota: De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1916. — El Directorio.

E. 24 agosto. Nº 566-v-11 septiembre.

Empresa Eléctrica 9 de Julio

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre a las 11 a. m. en el local de la Compañía, Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 3er. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916 con informe del Síndico.

2º Distribución de las Utilidades del 3er. Ejercicio.

3º Elección de Directores Titulares: tres por dos años.

4º Elección de un Director Suplente por dos años.

5º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188 hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto... de 1916. — El Directorio.

E. 24 agosto. Nº 569-v-15 septiembre.

Dutilh Smith, Mc. Millan y Compañía

(S. A. Importación y Construcciones)

Por resolución del Directorio, se convoca a los Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria, que deberá tener lugar el día 12 de Septiembre próximo, a las 4 p. m., en el Estudio de los doctores Aldao, Campos y del Valle, 20, calle Reconquista, con el objeto de resolver sobre la siguiente,

Orden del día:

1º Aumento del Capital.

2º Creación de Sucursal en Río de Janeiro, atribuyéndosele un capital.

3º Designación de Director, Síndico y Síndico Suplente.

Nota: — De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes de la fecha de la Asamblea. — El Director.

E. 24 Agosto—Nº 576-v-12 septiembre.

La Patria degli Italiani

Sociedad Anónima

Corrientes 551/53

De acuerdo con lo que establece el artículo 11 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 11 de Septiembre de 1916, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Colonia Italiana, calle Paraná Nº 555, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria del Directorio y Balance General correspondientes al ejercicio fenecido al 30 de Junio ppdo.

2º Acordar el dividendo a distribuirse.

3º Elección de 4 Directores Titulares en reemplazo de los salientes, y de 3 Suplentes. Elección de Síndico Titular y del Suplente.

Nota: — Para obtener el boleto de entrada, los señores Accionistas deberán de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, depositar con tres días de anticipación sus acciones o certificados de depósito de títulos en los Bancos, en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes Nº 551. — El Administrador.

E. 24 Agosto—Nº 582-v-11 septiembre.

Compañía Inmobiliaria del Río de la Plata

Se invita a los señores accionistas, a asistir a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 15 de Septiembre de 1916, a las 3 p. m., en el local calle Bartolomé Mitre 226, (5º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma de los artículos 4, 13, 14, 17, 30, 34 y 38 de los Estatutos.

2º Autorizar al señor Presidente para que gestione de los poderes públicos la aprobación de las reformas aprobadas por la Asamblea, con facultad de aceptar las modificaciones que eventualmente se exijan para aprobarlas.

Nota: — Los señores accionistas, que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con 3 días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Bartolomé Mitre 226, (5º piso). — El Directorio.

E. 23 Agosto Nº 549-v-13 septiembre.

Sociedad Cooperativa Limitada Empleados de Banco

Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones legales, que rigen el caso, se convoca a los señores socios, Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 9 de Septiembre de 1915, a las 3 p. m., en el local social, calle Rivadavia Nº 789, a fin de discutir la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General al 30 de Junio de 1915.

2º Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes, para reintegrar el Directorio, un Síndico y un Síndico suplente, como sigue:

Por tres años: — Un titular y dos suplentes en reemplazo de los señores Juan F. Gaddi y Román C. Brión, que terminan su mandato, y de un suplente omitido en la Asamblea anterior.

Por dos años: — Un suplente en reemplazo del señor José R. Storni, que renunció.

Por un año: — Tres titulares y un supelnte en reemplazo de los señores Carlos J. Botto, Guillermo Glave, José M. Ruiz y Florentino Frizzi, que renunciaron, Un Síndico y un Síndico suplente en reemplazo de los señores Carlos M. Videla y Romeo A. Spinetto, por cesación de mandato.

3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, deberá solicitarse la correspondiente boleta de entrada en la Administración, de la Sociedad, antes del día 7 de Septiembre a las 12 m., la que será entregada previa presentación del recibo correspondiente al mes en curso. — Juan F. Gaddi, secretario.

E. 23 Agosto Nº 551-v-9 septiembre.

Gran Destilería de Buenos Aires

Sociedad Anónima.

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Septiembre próximo, a las 4 p. m., en el local social calle Salta Nº 1827 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1915.

2º Elección del Síndico.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1916. — El Directorio.

E. 23 Agosto—Nº 557-v-9 septiembre.

Importadora Productos Cinzano

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Septiembre de 1916, a las 3 p. m., en el local social: Lavalle Nº 914, a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Sexto Ejercicio de la Sociedad (1º de Julio de 1915 a 30 de Junio de 1916), y del informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, para llenar las vacantes producidas por la terminación de su mandato de los Directores titulares: Sres. Justino Lagarde, Dionisio Armari, Enrique J. Queirolo, Juan A. Lalanne; de los Directores suplentes: Sres. Jacobo López y Juan P. Recondo; del Síndico titular Sr. Martín H. Berraondo y del Síndico suplente Sr. Alfredo D. Rojas.

4º Designar el Director que debe llenar el cargo de Secretario Tesorero, que queda vacante por la terminación de su mandato del Director titular señor Dionisio Armari.

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.
E. 22 agosto.—Nº 532-v-23 septiembre.

Alfa y Omega
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

Se invita a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 16 de Septiembre próximo a las 5,30 p. m., en el local social, Callao 575, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio y del Balance anual.
2º Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes y dos Síndicos.
3º Tomar resoluciones sobre la marcha futura de la Sociedad.
4º Nombramiento de dos señores accionistas para que intervengan en la redacción del acta de esta Asamblea, la aprueben y la firmen en unión del Presidente y Secretario de la Sociedad. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1916. — Emilio G. Fernández, secretario.
E. 22 agosto.—Nº 531-v-8 septiembre.

Club de Pelota y Esgrima

Los miembros de la Comisión Directiva del Club de Pelota y Esgrima que suscriben formando mayoría y de acuerdo con el artículo 13 y 17 de los Estatutos, inciso 4, convocan a los señores Socios a Asamblea Extraordinaria, la que se celebrará en el local social, calle Moreno Nº 957 el día 6 de Septiembre del corriente año 1916 a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Exposición y consideración de cargos contra el Presidente del Club.
2º Resolver las medidas y sanciones que en consecuencia de dichos cargos, deberán tomarse.
3º Proceder al nombramiento de Presidente, en caso se resolviera la destitución del actual y al de Vicepresidente, por haber éste renunciado.
4º Resolver como mejor medida de administración, que los fondos sociales se depositen en los Bancos, a la orden conjunta del Presidente y del Tesorero.
5º Tomar en consideración la renuncia que presentarán a la Asamblea, los señores Jacobo E. Posker, Ingeniero José Sosty, Nerco Crovetto, Abel Gianola, Francisco Albisu, Carlos Martín, Santiago H. Rocca, de sus cargos de directores y nombrar sus reemplazantes en caso de ser aceptadas. — Carlos A. Martín. — Santiago H. Rocca, — N. Crovetto. — Francisco Albisu. — José S. Sosty. — Abel Gianola. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1916.
E. 22 agosto, Nº 537-v-6 septiembre.

Alianza Argentina
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 2 de Septiembre próximo a las nueve pasado meridiano, en la calle Alsina 2028.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1916.
2º Elección de Síndico por cesación de mandato. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1916. — El Secretario.
E. 21 Agosto. Nº 527-v-2 septiembre.

Sud Atlántica
Sociedad Anónima de Navegación
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 11 de Septiembre próximo a las 3 de la tarde, en el local de sus oficinas, calle Victoria 366, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance, y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916 e informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores Bartolo Mihanovich y Nicolás Mihanovich (hijo), que por sorteo terminan su mandato.
4º Elección de Síndico.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que en cumplimiento del artículo 36 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en el local de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1916. — El Secretario.
E. 21 Agosto Nº 526-v-11 septiembre.

«La Rural»
Sociedad Anónima de Seguros
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 22ª Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Septiembre a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, Cangallo Nº 555, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Distribución de utilidades del 22º Ejercicio.
2º Elecciones.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 44 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en la Oficina de la Compañía, desde el 26 de Agosto de 1916. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1916. — El Director General.
E. 19 Agosto. Nº 521-v-5 septiembre.

La Rural de Buenos Aires
Sociedad Anónima Mutua de Seguros contra granizo
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Septiembre a las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 555, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del tercer ejercicio.
2º Elección de tres Directores y cinco suplentes, de Síndico y Síndico suplente.
3º Distribución de utilidades.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que entregará la Gerencia previa anotación de las acciones (Art. 31 de los Estatutos).

La Memoria y Balance, estarán a disposición de los señores accionistas en la Oficina de la Sociedad, desde el día 26 de Agosto de 1916. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1916. — El gerente.
E. 19 agosto.—Nº 525-v-5 septiembre.

Estancia y Colonias Trenel
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Septiembre a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 459, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916 e informe del Síndico.
2º Resolver la propuesta de dividendo a repartir.
3º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.
4º Elección del Síndico.
5º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

De conformidad con lo que establece el Art. 29 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, antes del día 29 de Agosto corriente. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1916. — El Directorio.
E. 17 agosto.—Nº 493-v-2 septiembre.

Compañía Tigre Autobus
Sociedad Anónima
459 Sarmiento

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, para el Sábado 2 de Septiembre de 1916, a las tres p. m.,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance y estado de la Sociedad.
2º Nombramiento de los miembros del Directorio y Síndicos, en reemplazo de los cesantes.
3º Para la asistencia o representación de los Accionistas, es necesario depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la reunión. — El Secretario.
E. 17 Agosto—Nº 486-v-2 septiembre.

Tierras e Industrias Ltd. — Sociedad Anónima
Sarmiento 643.

De acuerdo con lo resuelto por el artículo 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, el Viernes 1º de Septiembre próximo, a las 3 p. m., con los siguientes objetos,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance hasta el 30 de Junio último.
2º Elegir nuevos directores por tres años por cesación de los actuales señores Angel Sastre, Enrique Fynn (hijo), Carlos E. Sastre, Alejandro J. Paz, Juan Rómulo Lanusse y Pedro Casado, y nuevo síndico por cesación de don Eduardo Casado, y síndico suplente por cesación de don Benjamín Sastre.
3º Aprobar todo lo actuado por el Directorio que termina, y la marcha de la Sociedad hasta la fecha.
4º Designar dos accionistas, para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en esta Sociedad, en el Banco de la Nación, u otro de la localidad, con tres días de anticipación.

Los recibos de depósitos contendrán la cláusula de que no serán entregadas las acciones, sinó en cambio de dichos documentos. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1916. — El presidente.
E. 14 Agosto Nº 470-v-1º Septiembre.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazo vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

La sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

COMPAÑÍA DE TIERRAS Y TRANVÍA EN MARMOL

Sociedad Anónima

Administración: Victoria 685

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Julio 1911.

Capital autorizado y subscripto: $ m/n 700000 —
. Capital integrado $ m/n 504090 —

Balance general al 30 de Junio de 1916

Aprobado sin modificación por la Asamblea general celebrada el 10 de Agosto 1916.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir...	140000 —
Accionistas..................	56000 —
Terreno en Marmol........	310015 29
Tranvía en Marmol........	32653 54
Compradores por mensualidades........	479560 14
Obligaciones a cobrar......	18519 04
Muebles y útiles	250 —
Animales y rodados........	5094 02
Contribuciones	678 25
Estafeta de Correos «M. Arin»	15 —
Caja y Bancos.............	13257 78
Dividendos (5º ejercicio)....	25200 —
Deudores varios...........	235 —
	1081478 06

PASIVO	$ m/n
Capital susbcripto...... ...	700000 —
Ventas a plazos.....	345394 41
Dividendos (4º ejercicio)....	3050 43
Fondo de reserva...	5128 42
Acreedores varios......... ...	2505 60
Ganancias y pérdidas: beneficio....	25399 15
	1081478 06

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Gastos generales........ ...	8445 02
Explotación Tranvía........	2107 14
Impuesto s/ ventas.........	359 61
Muebles y útiles rebaja.....	250 —
Animales y rodados — 10 % s/ $ 5660.02.............	566 —
Contribuciones.............	1500 —
Ganancias y pérdidas.......	1430 47
Beneficio del ejercicio......	25399 15
	40057 39

HABER	$ m/n
Ventas a plazos.....	37891 22
Pastoreos y arrendamientos.	1314 —
Comisiones de venta.......	749 85
Intereses y descuentos. . ..	22 32
	40057 39

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Desiderio J. Davel, presidente.— José María Berraondo y Manuel B. Rossi, directores administradores.— Martín Posadas, síndico.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
N. 663-v-1 septiembre.

TIERRAS DEL NORTE

SOCIEDAD ANÓNIMA
Reconquista 268—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Marzo de 1913.
Capital autorizado..... $ m/n 2000000 —
» subscripto...... » » 1000000 —

Balance general al 30 de Junio de 1916
Aprobado sin modificaciones en la Asamblea celebrada el día 9 de Agosto de 1916.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	1000000 —
Terrenos Est. Boulogne	975000 —
Banco de la Provincia......	5207 25
Muebles y Útiles	400 95
Acciones en Depósito	6000 —
Ganancias y Pérdidas.......	19391 80
	2006000 —

PASIVO	$ m/n
Capital......	2000000 —
Directorio	6000
	2006000 —

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

E. G. Moreno, presidente. — Miguel Cadret, tesorero. — J. M. Bidau, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1916.

DEBE	$ m/n
Saldo ejercio anterior........	19131 36
Gastos Generales...........	2668 90
Muebles y Útiles (10 % s/ $ m/n 445, 50)................	44 55
	21844 81

HABER	$ m/n
Alquileres y Arrendamientos.	2400 —
Intereses ...., ...	53 01
Saldo de esta cuenta, pérdida	19391 80
	21844 81

Buenos Aires, 30 de Junio de 1916.

E. G. Moreno, presidente. — Miguel Cadret, tesorero. — J. M. Bidau, síndido.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 665-v-1 septiembre

EL COMERCIO

COMPAÑÍA DE SEGUROS A PRIMA FIJA
Calle Maipú 53

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 17 de Mayo de 1889
Capital autorizado y totalmente subscripto ....$ 1.200.000
» realizado........... .... 812.500

Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1916

(27 Ejercicio)

Aprobado sin modificación en la asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 9 de Agosto de 1916

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Accionistas..			387500 —
TITULOS:			
125 acciones preferidas del Banco El Hogar Argentino..	20.215		
22 acciones y 3,80 certificados de la Cooperativa Telefónica	160 —		20375 —
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES:			
Depósito en cuenta corriente...........	120.577 16	167 42	
» a plazo fijo..................	305 000 —		425577 16
BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA:			
Depósito en cuenta corriente..........	20 611 67	1025 37	
» a plazo fijo..	150.000 —		170611 67
CAJA:			
Existencia..			5647 20
Obligaciones a cobrar...........................		529 50	15481 27
PROPIEDADES:			
Finca calle Maipú Nos. 47/53	284.352 95		
» » Gándara » 3075/81 y terreno en la Avenida Bustos y calles Pico y Vidal..........	37.069 64		321422 59
HIPOTECAS:			
Las efectuadas hasta hoy...........................			4438551 10
Muebles y útiles	2.000 —		
Menos amortización....................	1 000 —		1000 —
Deudores varios (saldo deudor)		5494 41	54125 77
Premios vencidos y a cobrar (sección vida) neto......			127637 02
Préstamos sobre pólizas vida.......................			210249 54
Metálico..			10231 40
		7216 70	6188409 72

PASIVO		$ o/s	$ m/n
Capital			1200000 —
RESERVA PARA RIESGOS EN VIGENCIA:			
Sección incendios....................	330.000 —		
» marítima.........................	70.000 —		400000 —
Fondo de reserva			405570 83
» » previsión			650000 —
» para fluctuación de valores..............			100000 —
» de bomberos..........................			16219 90
Reserva matemáticas (sección vida).........			1658511 20
» adicional (sección vida)..............			234039 04
Beneficios de los asegurados (sección vida)			580987 72
Deudores varios (saldo acreedor).................		2714 85	359424 96
Dividendos a pagar			9397 45
Siniestros pendientes (ejercicio actual)........			
Sección incendios....................	52.000 —		
» marítima.	22.000 —		
» vida...........................	16 675 —		90675 —
Intereses y descuentos (redescuento)............			59000 —
Metálico		4501 85	
Ganancias y pérdidas..			424583 62
		7216 70	6188409 72

L. Pellerano, presidente. — M. S, Etchart, gerente.—Clodomiro Torres, tesorero. — Luis F. Galli, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Aprobada sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 9 de Agosto de 1916

DEBE	$ m/n	$ m/n
SECCIÓN VIDA:		
Siniestros pagados	49019 30	
Reaseguros cedidos...........................	26093 07	
Seguros liquidados............................	67718 67	
Impuestos y patentes........................	4091 64	
Gastos generales y sueldos	52809 21	
Beneficios de los asegurados.................	580987 72	
Siniestros pendientes	16675 —	
Reservas matemáticas........................	1658511 20	
Reserva adicional.............................	234039 04	
Saldo que pasa a la cuenta Administración..........	38994 06	2729839 91
SECCIÓN INCENDIOS:		
Siniestros pagados, netos de reaseguros..............	59855 16	
Reaseguros cedidos..............................	373374 0	
Comisiones y corretajes	26308 4	
Impuestos y patentes	31189 0	
Gastos generales y sueldos	99405 3	
Siniestros pendientes	52000	
Reserva para riesgos en vigencia	330000	
Saldo que pasa a la cuenta Administración..........	147914 86	1120699 94
SECCIÓN MARITIMA:		
Siniestros pagados, netos de reaseguros..............	74437 [illegible]	
Reaseguros cedidos	66370 38	
Comisiones y corretajes..........................	16379 59	
Impuestos y patentes	6435 87	
Gastos generales y sueldos.......................	23890 44	
Siniestros pendientes.	22000	
Reserva para riesgos en vigencia..................	70000 —	279514 46
ADMINISTRACIÓN:		
Muebles y útiles (amortización)...	1000	
Intereses y descuentos (redescuentos)..............	59000 —	
Títulos (desvalorización)	2910	
Deudores varios (créditos de dudoso cobro)..........	2494 2[illegible]	
Saldo transferido de la sección marítima..............	2281 67	67685 95
Saldo de utilidades................................		424583 62
		4602323 88

HABER	$ m/n	$ m/n
SECCIÓN VIDA:		
Reservas matemáticas (ejercicio anterior)..............	1552617 7	
Reserva adicional »	182045 97	
Beneficios de los asegurados (ejercicio anterior) ...	440157 0	
Siniestros pendientes (ejercicio anterior)..............	48075	
Cuotas sección vida (producto líquido).	340939 40	
Intereses de la reservas y de los beneficios de los asegurados......	160004 7	2729839 91
SECCIÓN INCENDIO:		
Reserva para riesgos en vigencia (ejercicio anterior)..	300000	
Siniestros pendientes (ejercicio anterior)..... ...	25000	
Primas de ejercicio..............................	795699 94	1120699 94
SECCIÓN MARITIMA:		
Reserva para riesgos en vigencia (ejercicio anterior)..	50000	
Siniestros pendientes (ejercicio anterior)......	36000	
Primas del ejercicio....	191232 7.	
Saldo que pasa a la cuenta Administración...........	2281 6	279514 46
ADMINISTRACIÓN:		
Saldo del ejercicio anterior	71424 4	
Deudores varios (recuperado por créditos de dudoso cobro).....	856 0	
Saldo transferido de la sección vida	38994 0	
Saldo transferido de la sección incendios............	147914 8	
Intereses y productos de propiedades..................	233079 2	492269 57
		4622323 88

L. Pellerano, presidente. — M. S. Etchart, gerente.—Clodomiro Torres, tesorero.— Luis F. Galli, síndico.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 666-v-4 septiembre.

CRÉDITO CONSTRUCTOR

Sociedad Anónima de Préstamos y construcciones
Lavalle Nº 560 Buenos Aires

Autorizada por Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1911

Capital autorizado $ 500.000
» inicial » 500.000
» subscripto » 228.600
» realizado » 170 825

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1916

ACTIVO	$ m/n
Acciones....................	271400 —
Accionistas..................	57775 —
Caja y Bancos..............	11252 —
Préstamos hipotecarios......	233000 —
Propiedades.................	23191 50
Comisiones, muebles y útiles	
Honorarios y gastos generales	4981 23
Certificados de acumulación.	563185 31
Organización e instalación...	12214 53
Existencia de material.......	2000 —
Efectos a cobrar......... ..	473 60
Cuentas varias.........	19843 27
	1204316 44

PASIVO	$ m/n
Capital inicial.............	500000 —
Alquileres e intereses.......	4101 86
Capital subscripto en certificado de acumulación.	592400 —
Construcciones	14167 40
Dividendos a pagar.........	11287 30
Fondo de reserva..........	1534 32
Fondo de pensiones y jubilaciones de empleados......	2016 95
Cuentas varias	78808 61
	1204316 44

Buenos Aires, Julio 31 de 1916

Kürt Schüler, vice presidente.—E. Walleimacq, secretario.—Santiago. J. Agustin, gerente.—L. Lamuraglia, contador.—G. Alonso, síndico.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

N. 660-v-2 septiembre.

"LA COOPERATIVA DE HACENDADOS" LTDA.

Domiciliada en la Calle Florida 175

Autorizada por Superior Decreto de 26 de Octubre 1903, 5 Noviembre 1904 y 26 Octubre 1911.

Capital autorizado.... $ m/n 2.000.000.—
» subscripto y realizado....... $ m/n 1.756 000 —

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 12º EJERCICIO 1º DE JULIO DE 1915 AL 30 DE JUNIO DE 1916

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 12 de Agosto de 1916

ACTIVO		$ m/n
Caja (existencia)		22243 45
Banco Español del Río de la Plata (existencia)		443471 83
Acciones de la 4ª Serie (a colocar)		244000 —
Letras a cobrar (en cartera)		271122 98
Cuentas corr. (deudores con garantía real)	1970799 69	
Cuentas corr. (deudores comunes)	303356 40	2274156 09
Hipotecas		1595143 40
Títulos y acciones (fondo de reserva Art. 35)		182766 30
Inmuebles		1089[illegible]2 30
Acciones en caución (depósito Directorio)		250000 —
Valores en custodia		120000 —
Acciones Cooperativa Telefónica		371 60
Acciones Centro de Consignatarios		1000 —
Muebles y útiles		1 —
Consignacion cereales		1483 2[illegible]
Fletes cereales		59 06
» hacienda lanar		35 30
Castos judiciales		376 50
		5515133 02

PASIVO	$ m/n
Capital	2000000 —
Fondo de reserva	728585 04
» » previsión	270281 27
» » empleados	13337
» especial	30000 —
Créditos a plazo fijo	825226 98
Cuentas corrientes (saldo acreedores)	847877 47
Redescuentos	26499 14
Dividendos a pagar ejercicios anteriores	31950 —
Directores y Gerencia	250000 —
Títulos en custodia	120000 —
Directorio	562 61
Fletes hacienda vacuna	1285 94
» frutos	10 16
Gastos hacienda lanar	185 51
» frutos	245 92
» hacienda vacuna	518 53
» cereales	58 84
Consignación frutos	6 12
» hacienda lanar	25 25
Almacenajes	56 31
Pérdidas y ganancias	368420 93
	5515133 02

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE		$ m/n
Gastos generales		147511 06
Sueldos de empleados		46175 54
Gastos dispensados		6289 43
Cuentas corrientes (depuración de créditos)	9355 52	
Letras a cobrar (depuración de cartera)	2317 55	11703 07
Fondo especial		30000 —
Utilidades		368420 93
		610701 03

HABER		$ m/n
Saldo del Ejercicio anterior	$ 15000 —	
Cobrado en el año	1451 53	16451 58
Comisiones		386083 88
Intereses y descuentos		200199 57
Arrendamientos		7966 —
		610701 03

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1916

Pedro Ganduglia, presidente. — Santiago Elizagaray, gerente.—Pedro J. Armani, contador. — Vº. Bº: Juan A. O'Farrell síndico.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 662-v-4 septiembre.

HUNI, WORMSER Ltd.

(SOCIEDAD ANONIMA)

Constituída en la Ciudad de Londres el 27 de Diciembre de 1905 y autorizada por el Gobierno Nacional el 24 de Febrero de 1906.

BALANCE GENERAL CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1915 CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 1914 Y 1915.

ACTIVO	$ o/s
Caja	5089 72
Cuentas corrientes, saldos deudores	88329 87
Sucursales, saldos en caja, y Bancos	105725 01
Bancos, depósitos de cuentas corrientes	1526983 54
Mercadería, existencia	801572 47
Inmuebles	137940 —
Muebles, útiles, planchadas, etc	12975 26
Títulos	1084 32
	2680400 19

PASIVO	$ o/s
Capital	600000 —
Fondo de reserva	209407 20
Cuentas a pagar	147303 80
» corrientes, saldos acreedores	711290 24
Previsión para vapores en viaje	158209 01
Utilidad	854189 85
	2680400 19

Nuestra sociedad está constituída con un capital de £ 120.000 totalmente realizado y destinado a invertirse en la República Argentina.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1916.

A. Halter, director.

CUENTA DE GANANCIAS, Y PÉRDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1915, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 1914 Y 1915.

DEBE	$ o/s
Dividendos 1913 y fondo de reserva	179775 38
Castigo de las cuentas Inmuebles, muebles, etc	76264 57
Gastos de embarques, gastos generales, etc	1676781 72
Impuestos, intereses, comisiones	509505 67
Seguros, premios	221872 70
Balance	854189 85
	3518389 89

HABER	$ o/s
Balance 1913	179775 38
Saldo de las cuentas mercadería	3338614 51
	3518389 89

Buenos Aires, Mayo 5 de 1916.

A. Halter, director.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 664-v-1 septiembre.

MARINA MERCANTE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Oficinas—Avenida de Mayo 623

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 11 de Septiembre de 1907

Capital autorizado $ c/l 20.000.000.— 1ª serie $ c/l 5 000.000.— Capital Subscripto y pagado $ c/l 3 372.340.—

BALANCE GENERAL CERRADO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 1916

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 12 de Agosto de 1916.

ACTIVO	$ m/n
Acciones Fundadoras	1627660 —
Bancos	46352 09
Caja	3484 48
Depósitos a plazo fijo	660630 —
Agentes	60625 80
Varios deudores	1710 9 60
Cuentas corrientes	6433 44
Efectos a cobrar	12 69 85
Material Flotante	3074586 14
Enseres y útiles de explotación	59934 70
Sucursales	32771 27
Material en existencia	38405 65
Muebles y útiles	16072 67
Sueldos de tripulación a liquidarse	9292 05
Fletes a la orden	69[illegible]24 04
Títulos propios	540 —
Deudores en gestion	144485 11
Gastos de Constitución	17764 53
Dique de San Fernando	99872 77
Títulos depositados	40000 —
	619[illegible]4[illegible]0 17

PASIVO	$ m/n.
Capital	5000000 —
Fondo de seguros y averías	193035 66
Fondo de reserva	108450 60
Fondo de depreciación de material	177714 —
Dividendos	4566 20
Varios acreedores	55862 81
Obligaciones a pagar	104560 26
Agentes	3911 05
Vapores a comisión	5405 94
Depositantes de títulos	40000 —
Ganancias y pérdidas	497913 65
	619[illegible]420 17

S. E. u O.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1916.

M. Barraza, presidente.—H. F. Luque, tesorero. J. V. Coppola, gerente. J. A Fernández, contador.—J. Ismael Billordo síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Cerrada el 30 de junio de 1916

DEBE	$ m/n
A el 20 % de rebaja en la cuenta de muebles y útiles sobre $ 20090 84	4018 17
A el 30 % de rebaja en la cuenta de gastos de Constitución sobre $ 25377 90.	7613 37
A quitas y quebrantos por diversas cuentas	77863 74
A gastos de explotación, gastos generales, sueldos de la Administracion, sueldos de tripulacion, reparaciones de la flota, etc , etc	1996522 06
Saldo de ganancias durante el presente ejercicio	497913 65
	2583930 99

HABER	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior según balance	10935 97
Comisiones, intereses y cambios	20215 15
Fletamentos a comisión, adelantos por Flets. etc., etc.	86209 66
Saldo del material en explotación por fletes de nuestra flota, de los vapores a comisión, etc., etc	2466570 21
	2583930 99

S. E. u O.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1916

M. Barraza, presidente.—H. F. Luque, tesorero.—J. V. Coppola, gerente.—J. A. Fernández, contador.—J. Ismael Billordo, síndico.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Regramentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

N. 656-v-2 septiembre

BANCO "EL HOGAR PROPIO"

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Perú 375

Autorizada por el Superior Gobierno según Decreto de fecha 24 Febrero de 1910.

Capital Inicial............ $ 1000000 —
» Emitido .... » 488[illegible]800 —
» Subscripto......... » 4703600 —
» Realizado .... » 2593423 49

Fondos de Reserva y Previsión.............. » 237878 57

Balance mensual de saldos al 31 de Julio de 1916

ACTIVO		$ m/n
Accionistas:		
Acciones Preferidas	2214800 —	
Acciones Ordinarias	2488800 —	4703600 —
Caja y Bancos:		
Efectivo	1894 33	
Bancos	93208 05	95102 38
Muebles, Utiles e Instalaciones		23163 83
Préstamos Hipotecarios		2455600 —
» Garantidos		57904 70
Propiedades del Banco		254218 52
Valores en Custodia		580000 —
Garantía de Directores		60000 —
Dividendos Provisorios 6º. Ejercicio		36289 70
Obligaciones a Cobrar		10700 —
Cuentas Varias de Orden		76565 99
		8352445 12

PASIVO		$ m/n
Capital Subscripto		4703600 —
Capital Realizado:		
Cuotas Acciones Preferidas	2195790 —	
Cuotas Acciones Ordinarias	396633 49	2593423 49
Cuotas a Pagar Sobre Construcciones		150 —
Depositantes de Valores		580000 —
Fondos de Reserva y Previsión		237878 57
Saldo Utilidades 5º Ejercicio		3331 76
Dividendos 3º, 4º y 5º Ejercicio		3736 91
Directores		60000 —
Cuentas Varias de Orden		170324 39
		8352445 12

A. Colmo, presidente.—J. C. Paladino gerente.—J. A. Lapadula, contador.—J. Miquel, tesorero.—Vº. Bº: Martín Estebarena, síndico.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— — *Diego González*, Jefe.

N. 667-v-1 septiembre.

Sociedad Cooperativa de Carboneros Unidos (Limitada)

RIVADAVIA 3054

Autorizada por Decreto de 6 de Septiembre de 1906 y 12 de Marzo de 1914

Capital autorizado........................ $ m/n 100.000.—
» subscripto........................ » » 50.000.—
» realizado.......................... » » 37.100.—

Serie de acciones emitidas: dos

Balance de Comprobación y de Saldos al 31 de Julio de 1916 3er. Trimestre

	SUMAS		SALDOS	
	Debe	Haber	Deudores	Acreedores
Capital autorizado............		100000 —		100000 —
Acciones no emitidas..........	50000 —		50000 —	
Accionistas..............	12900 —		12900 —	
Muebles y útiles..............	453 24		453 24	
Herramientas..................	70 25		70 25	
Bolsas........	398 65		398 65	
Caja..........	416110 11	412119 34	3990 77	
Obligaciones a cobrar...... ..	6041 65	2988 —	3053 65	
Obligaciones al cobro...... ..	1370 20	979 —	391 20	
Acreedores por obligaciones...	979 —	1370 20		391 20
Gastos generales.....	2376 —		2376 —	
Intereses y descuentos...	23 60	137 79		114 19
Peones.	7200 35		7200 35	
Sisas y pesadas...............	2300 20		2300 20	
Derechos de ingreso...........		196 —		196 —
Fondo de reserva.....	9750 —	26329 81		16579 81
Sueldos............... ..	8440 —		8440 —	
Ganancias y pérdidas..........	245 —		245 —	
Acarreos............	8898 38		8898 38	
Dividendos....................	3586 84	4221 40		634 56
Deudores varios...............	331132 89	268770 75	62362 14	
Banco Británico Am. Sud.......	145702 56	144071 23	1631 33	
Acreedores varios...........	216196 73	23 778 43		15581 70
Mercaderías.................	231944 36	264158 06		31213 70
	1450120 01	1 450120 01	104711 16	104711 16

Buenos Aires, Julio 31 de 1916.

Pedro Repetto, presidente.—N. Bancalari, gerente.—J. Pazos, síndico.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 642-v-1º septiembre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública para contratar, por el término de tres años, la concesión para la publicación de avisos en el Boletín que edita la Dirección General de Territorios Nacionales, la que tendrá lugar el día 25 de Septiembre próximo, a las tres de la tarde, en el Despacho de la mencionada Dirección. — Por datos y referencias, ocurrir a la Secretaría de la misma. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1916. — Y. Ruiz Moreno.

Pliego de condiciones

1º La concesión para la publicación de avisos en el Boletín mensual que edita esta Dirección General, será acordada por el término de tres años.

2º Los avisos abarcarán: el lado interior de la carátula del frente, ambos lados de la carátula posterior (los tres de color), ocho páginas al principio del Boletín y otras ocho al final, en total 19 páginas.

3º Las tarifas e itinerarios de servicios oficiales, por vía terrestre o fluvial que se publiquen en el Boletín, no serán considerados como avisos, y por consiguiente, el contratista no tendrá derecho a exigir su pago.

4º Los avisos particulares deberán aprobarse previamente por esta Dirección, a cuyo fin, el concesionario deberá presentarlos a examen de la expresada Dirección, quince días antes de la aparición del Boletín.

5º Precio que se ofrezca pagar por las diez y nueve páginas.

6º Precio por las demás páginas que se ocupen, sobre el número estipulado.

7º El pago será mensual y pagadero del uno al cinco del mes correspondiente a la publicación del Boletín.

8º Las demoras en el pago (a partir del día 6 de cada mes), cualquiera que sea la causa que invoque el contratista y siempre que a juicio del Gobierno sea ella justificada, serán computadas a razón de cinco pesos diarios que el concesionario abonará dentro de las 24 horas de la respectiva notificación. En caso contrario esta penalidad se hará efectiva del depósito a que hace referencia el artículo 12 del presente pliego.

9º Durante los tres primeros meses de la concesión el contratista abonará sólo el 50 por ciento de lo estipulado por diez y nueva páginas, cualquiera que sea el número de ellas de que se haga uso.

10. El concesionario no tendrá derecho a indemnización alguna en caso de que se resolviera suspender o suprimir la publicación del Boletín.

11. El contratista presentará una fianza suficiente a juicio del Gobierno para garantir el fiel cumplimiento del convenio.

12. En caso de que por cualquier causa el contratista resolviese solicitar la rescisión del contrato a faltare al cumplimiento de alguna de sus cláusulas, quedará a favor del fisco el importe de un mes, que deberá depositarse al acordarse la concesión en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General.

v-25 septiembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación privada por el término de quince días, para la provisión de 5.600.000 Fórmulas Nº 153 (Guía de correspondencia simple) impresa en papel obra 1ª de 80 gramos el metro cuadrado, colorado, según modelo que puede examinarse en la Oficina de Almacenes, Balcarce Nº 560, a entregar a los diez días de comunicada la adjudicación.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), el 2 de Septiembre próximo venidero a las 3 p. m.

Por pliego de condiciones, ocurrir a la misma Dirección, de 11 a. m., a 7 p. m. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1916. — El Jefe de la Dirección Administrativa, M. J. Cariés.

v-2 septiembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de Drogas y Utiles durante lo que resta del semestre en curso.

Tendrá lugar el día 4 de Septiembre próximo a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1916. — D. M. Santillán.

v-4 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de carbones con destino al servicio de alumbrado público eléctrico, durante el año 1917.

Tendrá lugar el día 5 de Septiembre próximo a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto... de 1916.

v-5 septiembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de: artículos de bazar, ferretería, maderas, artículos de electricidad, materiales de construcción, pinturería, etc., comestibles, harina de trigo, combustibles, y otros artículos de consumo, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1917. Tendrá lugar en el Hospicio de Las Mercedes (Vieytes 301) el día 19 de Septiembre del corriente año, a las dos pasado meridiano de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1916. — El Director.

v-19 septiembre.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras sanitarias y de provisión de agua, proyectadas para el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal y en el Juzgado Federal de Córdoba el día 29 de Septiembre próximo, a las tres de la tarde. Desde la fecha, se encuentran a disposición de los interesados, los antecedentes de la licitación, en los locales referidos. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — Insp. General.

v-29 septiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para la provisión y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones eléctricas, que deben efectuarse en el Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, Provincia de Córdoba, para dotarlo de una Usina Central, de alumbrado y de teléfonos y campanillas. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano, 909, 2º piso, y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, el día 25 de Septiembre próximo, a las 3 p. m. Desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados, los antecedentes de la licitación, en los locales referidos. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1916. — Insp. General.

v-25 septiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la ejecución por contrato, de unidad, de la provisión y colocación de cocinas económicas, en los siguientes establecimientos: Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, y Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, ambos en la Provincia de Córdoba; Asilo Colonial Regional de Niños Abandonados, en Olivera, Provincia de Buenos Aires; Asilo Nacional Nocturno, en el Puerto de la Capital Federal; y Hospital Común Regional del Negro, en Allen, Territorio del Río Negro.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 18 de Septiembre de 1916, a las 3 p. m., en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal, en los de los señores Jueces Federales, de Córdoba y La Plata, y en el del señor Juez Letrado, de Viedma. Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en los locales referidos. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1916. — Insp. General.

v-18 septiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la construcción, por contrato de unidad, de las obras sanitarias, internas y externas, y de provisión de agua potable, proyectadas para el Hospital Común Regional del Río Negro, en Allen.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal, y en el despacho del señor Juez Letrado en Viedma, simultáneamente, el día 7 de Septiembre próximo, a las cuatro de la tarde. Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en la Oficina de la Sección de Construcciones de dicha Comisión Asesora, y en el local del Juzgado Letrado de Viedma. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1916. — Inspector General.

v-7 septiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la construcción, por contrato de unidad, de las obras sanitarias, internas y externas, y de provisión de agua potable, proyectadas para el Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal, y en el despacho del señor Juez Letrado en Resistencia, simultáneamente, el día 7 de Septiembre próximo, a las tres de la tarde. Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en la Oficina de la Sección de Construcciones de dicha Comisión Asesora, y en el local del Juzgado Letrado de Resistencia. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1916. — Inspector General.

v-7 septiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión y colocación de las instalaciones eléctricas proyectadas para dotar de alumbrado al Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal, y en el Despacho del señor Juez Letrado, en Resistencia, simultáneamente, el día 6 de Septiembre próximo, a las tres de la tarde. Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación a disposición de los interesados, en la oficina de la Sección de Construcciones de dicha Comisión Asesora, y en el local del Juzgado de Letras de Resistencia. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1916. — Insp. General.

v-6 septiembre.

Ministerio de Hacienda

Aduana de La Plata

Puerto de la Plata, Agosto 29 de 1916. — Por disposición de S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Nación, el señor Administrador de Ren-

tas Nacionales de La Plata, llama a licitación pública para el día 8 de Septiembre del corriente año, a las 2 y 30 p. m., para la venta de la Casilla que ocupó el Destacamento del Resguardo del Dique Nº 1, bajo la base de $ 700,00 setecientos pesos moneda nacional, cuya licitación deberá someterse a la aprobación del Ministerio de Hacienda.

v-8 septiembre.

Crédito Público Nacional

Licitación para la amortización de los empréstitos a oro, «Crédito Argentino Interno», 1907, 1909 y 1910.

Se hace saber a los tenedores de títulos de los mencionados empréstitos, que el día 25 de Septiembre próximo, tendrá lugar ante esta Junta y simultáneamente ante la casa Baring Brothers y Cº en Londres, la licitación para la amortización correspondiente a los vencimientos que a continuación se expresan:

Empréstito 1907, Junio de 1906, oro $ 259.800.

Empréstito 1909, Septiembre 1906, oro $ 341.600.

Empréstito 1910, Julio de 1906, oro $ 38..00.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán expresar, además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del proponente dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta para resolver sobre su aceptación.

Los títulos que fueren aceptados, deberán entregarse con el cupón corriente, el día 9 de Octubre, fecha en que se iniciará el pago, tanto en esta Capital como en Londres, París, Berlín o Nueva York, a medida de su presentación, hasta el 9 de Diciembre.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta las dos y media pasado meridiano del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado.

La Junta se reserva el derecho de aceptación o rechazo de toda propuesta. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1916. — El secretario.

v-25 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación pública, por el término de quince días a contar desde la fecha, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, con destino a la confección de vestuario, etc., con destino a las Cárceles de los Territorios Nacionales, fijándose al efecto el día 14 del próximo mes de Septiembre a las tres de la tarde.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional y deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, de acuerdo con el pliego de condiciones y las planillas que se encuentran en la Secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 11 a.m., a 5 p.m.

365 hojalatas IXX de 14" x 20".
11300 gramos de estaño.
11300 gramos de plomo.
1100 gramos de sal amoniaco en piedra.
1250 gramos de sal amoniaco en polvo.
142 kilos de carbón de leña.
4 litros de ácido muriático.
5 litros de ácido sulfúrico.
12500 gramos de alambre hierro crudo Nº 11.
2200 gramos de remaches cabeza plana de 1/2" x 7/8".
2000 gramos de remaches cabeza chata de 1/4" x 3/4".
3 paquetes de remaches estañados Nº 18.
1 paquete de remaches estañados Nº 16.
70 kilos hierro planchuela de 1 a 1/4" x 1/4".
12 kilos hierro redondo de 1/2".
12 chapas de hierro glvdo. liso 3" x 7" Nº 20, peso aproximado 180 k.
8 chapas de hierro glvdo. liso 3" x 7" Nº 22, peso aproximado 104 k.
5 chapas de hierro glvdo. liso 3" x 7" Nº 22, peso aproximado 65 k.
5474/60 metros de lienzo de metros 0,82 ancho.
43 gruesas de botones de hueso negro de mm. 15 para blusas.
43 gruesas de botones de hueso negro de mm. 12 para pantalón.
37 gruesas de botones de hueso blanco para camisas y calzoncillos.
11 gruesas de broches de metal negro F. 21.
11 gruesas de hebillas de metal negro F. 98.
46 docenas de carreteles de hilo negro Nº 40 Cadena 500 ydas.
3 docenas de carreteles de hilo negro Nº 16 Cadena 500 ydas.
25 docenas de carreteles de hilo blanco Nº 40 Cadena 500 ydas.
2 docenas de carreteles de hilo blanco Nº 16 Cadena 500 ydas.
11 docenas de agujas para máquina Singer Nos. 0, 1, 2 y 3.
3 docenas de agujas para máquina Wilson Nº 6.
2 gomas tan. grd. para evanadera de máquina.
25 paquetes de agujas de mano ojo azul para sastres Nos. 2, 3, 5 y 6.
2 litros de aceite esperma para máquina.
1 kilo cera para encerar hilo.
1 pieza de cinta de hilera de 100 metros.
930 pares de medias de lana, cortas fuertes,

Buenos Aires, Agosto 31 de 1916. — El secretario.

v-14 septiembre.

Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de: kilos: 505,220 azúcar tucumana de primera extra: [illegible] bacalao; 0,372 hongos secos de primera; 18,680 harina de trigo 000; [illegible] harina de trigo 0; 52,821 lentejas; 11,100 café mezcla de primera, Puerto Rico, Borbón y Moka, en grano, tostado; 210,899 café Brasil de primera, en grano, tostado; [illegible] dulce de ciruelas de primera; [illegible] dulce de orejones, de 1ª; 5619,630 carne con hueso de 1ª; depostada y fresca, libre de patas y cogote; 256,680 grasa de vaca, pura, derretida y fresca; 43,276 tocino cortado en lonjas, fresco; 1302 papas buena clase, sin brotos limpias; 1760,800 patatas buena clase, sin brotos, limpias: 3521,600 verdura fresca, limpia, buena clase, surtida; 1339,200 leche fresca, pasteurizada, por litro; 91,760 manteca fresca de 1ª; 3804 leña quebracho colorado, torta, astillada; gramos: 50 acetato amonio; 10 analgesina; 15 alcoholatina, raíz, acónito; 30 aspirina; 100 antipirina; 500 aceite ricino: 500 ácido cítrico; 5 kilos algodón hidrófilo; 1 litro aceite de almendras; 2 botellas agua oxigenada Pouleng; 150 gramos bálsamo tolú; 50 gramos benzoato de soda; 1 kilo bicarbonato soda: 10 gramos codeína; 100 gramos calomel al vapor; 500 gramos cloroformo: 500 gramos clorato potasa; 500 gramos carbonato magnesia; 10 gramos dionina; 500 gramos extracto fluido poligola; 1 litro esencia de trementina; 50 gramos ergotina; 100 gramos yuayacal líquido; 50 gramos láudano sidheram; 50 gramos mentol; 25 gramos piramidón; 250 gramos permanganato de potasa; 100 gramos polvos dower; 250 gramos salol; 1 kilo sulfato de soda; 20 gramos terpina; 50 gramos tiocol; 100 gramos urotropina; necesarios a la provisión de este Cuerpo durante el mes de Octubre próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Jefe, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 7 de Septiembre, a las 2 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, Agosto 31 de 1916. — El Jefe.

v-7 septiembre.

Departamento de Menores Abandonados y Encausados, Capital

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de: kilos 1324,630 leche fresca pasteurizada por litro; 12,090 manteca fresca de 1ª; 5,301 dulce de ciruelas de 1ª; 5,301 dulce de orejones de 1ª; 516,150 papas buena clase, sin brotos, limpias; 762,600 patatas buena clase, sin brotos, limpias; 1118,700 verdura fresca, limpia, buena clase, surtida; 2274,780 carne con hueso de 1ª, depostada, fresca, libre de patas y cogote; 82,770 grasa de vaca pura, derretida y fresca; 4,743 tocino cortado en lonjas fresco; 5673 leña quebracho colorado torta, astillado; 5,580 café mezcla de 1ª, Puerto Rico, Borbón y Moka, en grano, tostado; 20,295 café Brasil 1ª en grano, tostado; 23,250 café Brasil 2ª, en grano, tostado; 50,220 azúcar tucumana 1ª, extra; 186 azúcra tucumana de 2ª; 301,320 bacalao; 0,186 hongos secos de 1ª; 9,300 harina de trigo 000; 33,480 harina de trigo 0; 34,038 lentejas; 32,550 porotos triguillos; 5 kilos algodón hidrófilo; 2 kilos ácido bórico en polvo; 500 gramos ácido cítrico; 1 kilo aceite de ricino; 3 botellas agua oxigenada Pouleng; 25 gramos aspirina; 25 gramos antipirina; 2 kilos almidón en polvo; 500 gramos benzoato de sodio; 500 gramos bismuto subnitrato; 500 gramos bálsamo tranquilo; 50 gramos benzonaftol; 200 gramos cloroformo común; 1 kilo carbonato de magnesia; 2 kilos creta preparada; 100 gramos calcio fosfato; 2 docenas cajas cartón surtidas; 2 docenas cajas madera, surtidas; 5 gramos clorhidrato cocaína; 100 gramos colódium; 25 gramos calomel; 5 gramos dionina; 100 gramos extracto fluído bálsamo tolú; 1 litro esencia de trementina; 1/2 litro eter sulfúrico; 10 gramos fenolftaleína; 250 gramos formol; 2 kilos glicerina; 25 gramos glicero fosfato sodio; 50 metros gasa; 200 gramos goma arábiga; 50 gramos guayacol; 3 metros gutapercha; 150 gramos iodo; 50 gramos iodoformo; 1 kilo lactosa; 500 gramos lanolina; 200 gramos láudano sydheram; 20 gramos mentol; 1 kilo magnesia calcinada; 2 medidas graduadoras de vidrio, de 250 gramos Nº 2; 250 gramos pomada mercurial; 25 gramos protargol; 250 gramos potasio clorato; 10 gramos polvos Dower; 3 pinceles para iodo; 25 gramos piramidón; 200 gramos potasio ioduro; 200 gramos potasio permanganato; 200 gramos salicilato metilo; 250 gramos salicilato sodio; 25 gramos sulfato quinina; 2 kilos sulfato de sodio; 25 gramos salol; 2 cajas sellos Nº 1; 2 cajas sellos Nº 2; 200 gramos tintura jalapa compuesta; 200 gramos tilo flores; 2 kilos talco de Venecia; 40 metros vendas cambray; 100 gramos zinc sulfato; necesarios a la provisión de este Departamento durante el mes de Octubre próximo.

Las propuestas, que serán abiertas en el despacho del señor Superintendente, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 7 de Septiembre a las 2 p.m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, Agosto 31 de 1916. — El superintendente.

v-7 septiembre.

Universidad Nacional de Buenos Aires
Academia de Ciencias Económicas

Se llama a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, por la impresión y encuadernación de mil ejemplares de un tomo, con opción a otro, de los Anales de la Academia de Ciencias Económicas de 600 páginas en papel obras de 35 Kilos, costura a la francesa, tapas de cartulina, formato de 27 1/2 por 19 de ancho, en tipo cuerpo ocho interlineado. El acto de licitación tendrá lugar el día 18 de Septiembre a las cinco y media pasado meridiano, en la Secretaría de la Facultad (Charcas 1835). — Agosto 19 de 1916. — El Secretario.

v-18 septiembre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la construcción de un edificio escolar en el terreno fiscal sito en las calles Alsina y Alberti, en substitución del local hoy existente. La apertura de las propuestas que deberán estar escritas a máquina y por duplicado munidas del sellado y certificado de depósito que determina la Ley de sellos, serán abiertas el día 19 de Septiembre próximo, a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los planos y pliegos de condiciones podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. en la Dirección de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 957, 2º piso. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1916. — El secretario general.

v-19 septiembre.

Llámase a licitación pública para el 19 de Septiembre próximo, a las 2 pasado meridiano en el local de este Consejo Rodríguez Peña 953, para la ampliación del edificio escolar de propiedad fiscal sito en la calle Roseti Nº 1450, ocupado por la escuela Nº 9 del C. E. 13º, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de ésta Repartición. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicado. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1916. — El secretario general.

v-19 septiembre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

(Paseo Colón y Brasil).

Llámase a presentación de propuesta para las siguientes licitaciones de artículos:

Artículos Vestuario Invierno. — Calzado, 22 de Septiembre.
Víveres, 29 de Septiembre.
Electricidad, 26 de Septiembre.
Droguería y Cirujía, 3 de Octubre.
Ferretería y Naval, 6 de Octubre.
Impresos, 10 de Octubre.
Inflamables y Forrajes, 20 de Octubre.
Harina de trigo, pan, galleta y carne fresca, 14 de Noviembre.

Por pliegos de condiciones, datos, etcétera, ocurrir a la División Compras.

v-22 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública el día 23 de Septiembre próximo a las 3 p. m., para la construcción del Pabellón de Química anexo al Colegio Nacional de Catamarca. Planos, especificaciones, y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Catamarca. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1916.

v-28 septiembre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación para el día Lunes 4 de Septiembre próximo a las 2 p. m., para la provisión de 209,85 metros cúbicos de madera de pino de tea y de 56,22 metros cúbicos de madera dura, de acuerdo con el detalle que se halla consignado en el pliego de condiciones.

Las propuestas deberán ser presentadas en el acto de la licitación bajo sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la Comisión, acompañada de una boleta de depósito valor del tres por ciento del importe de las mismas o su equivalente en títulos de la Nación, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Para mayores detalles y datos dirigirse directamente al señor Jefe de la Sección Almacenes Generales. — Buenos Aires, Agosto de 1916. — El secretario.

v-4 septiembre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación, para la construcción de (26) veintiséis obras sanitarias domiciliarias, en casas ubicadas en esta ciudad, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados, pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, por obra concluída y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto, ofi-

cial, pagadero también en efectivo, en sesenta mensualidades. Acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1) uno por ciento de la propuesta.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 23 de Septiembre próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-27 septiembre.

Se llama a licitación para la instalación de colectoras en la 1ª sección de la 4ª zona (Saavedra), de acuerdo con el pliego de condiciones y presupuesto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, en Letras de Tesorería y en Títulos Crédito Argentino interno, de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino interno de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anuales; en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 25 de Septiembre próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1916. — José I. Goñi secretario.

v-25 septiembre.

Se llama a licitación para la provisión de 31.613,120 toneladas métricas de cañería recta, tipo liviano; 550,920 toneladas métricas de cañería especial, tipo liviano; 27.116,950 toneladas métricas de cañería recta, tipo pesado; y 690,420 toneladas métricas cañería especial tipo pesado, de hierro fundido, de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 13 de Octubre del corriente año a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-12 octubre.

Se llama a licitación para la instalación de colectoras en la 6ª y 7ª secciones de la 3ª zona (Nueva Pompeya, La Quema y Sola) de acuerdo con el pliego de condiciones y presupuesto, que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en cada caso, construir las obras con determinado tanto por ciento de aumento o rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 14 de Septiembre próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1916 — José I. Goñi, secretario.

v-14 septiembre.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar de la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Brígida María Asunción Becchentino de Monti, en su carácter de viuda del ex Escribiente del Ministerio de Marina, don Pablo Modesto Monti. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1916. — El Secretario.

v- 9 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar de la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Amelia Albina Ayarragaray de Meyrelles Torres, por sí y por sus hijos menores, don Federico Lorenzo, doña Amelia Rosalía, doña María Esther y don Carlos Alberto Meyrelles, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Federico José Mateo Meyrelles Torres. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1916. — El Secretario.

v- 9 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar de la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Pellegrini de Dalvano, por sí y por sus hijos menores, don Angel, doña Ana, doña María Esther, doña Rosa y don Domingo Dalvano, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Nicolás Cono Dalvano. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1916. — El Secretario.

v- 9 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Rodrigo Caaveiro, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Santiago Ditta, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Elías Darub, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Luis Inocencio Antúnez que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Remigio Soria, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Gumersindo Iglesias, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Gregorio Atanasio o Gregorio Brusati, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Rosa Solari de Martínez, por sí y por su hijo menor don Rodolfo Nicanor Martínez y doña Celina Martínez, en ejercicio de sus derechos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Juan Isidoro Martínez. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1916. — El secretario.

v- 6 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen Torres de Bieta, por sí y por sus hijos menores, doña Eulalia y don Teófilo Bieta, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Juan Bieta. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1916. — El Secretario.

v- 6 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Juan María Platini, en su carácter de padre de la ex jubilada. doña María Cleofe Platini. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1916. — El Secretario.

v- 6 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, doña Dorila Olivera de Farías, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Administración del Ejército, don Eduardo G. Farías. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1916. — El Secretario.

v- 6 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Eusebia Fúnes de Irrazábal, por sí y por su hija menor, doña Julia Casimira Irrazábal, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Justo Irrazábal. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1916. — El Secretario.

v- 6 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don Francisco Baralo y doña Juana Rosa Juárez de Baralo, en su carácter de padres del ex empleado de la Prefectura General de Puertos, don Francisco Baralo d'Albaret. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1916. — El Secretario.

v- 4 septiembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Isolina Venevente de Villalonga y doña María Luisa, María Esther, Raúl Guillermo, Alicia, Horacio Antonio, Eugenio, Sara y Manuel Eduardo Villalonga, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de los Tribunales de la Capital, don Oscar Villalonga. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1916. — El Secretario.

v- 4 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña C. Livia Canessa de Rodríguez y Alfredo y Arturo Rodríguez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, don Enrique Rodríguez. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1916. — El Secretario.

v- 4 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Artemia Villamayor de Reboredo, por sí y por su hija menor María Artemia Julia; y las señoritas María Luisa Brígida, María Celsa y María Petrona Concepción, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Florencio Reboredo. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1916. — El Secretario.

v- 4 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Monserrat del Carmen Figueroa Sayago, doña Petrona R. Figueroa, en su carácter de Hijos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Fernando Figueroa. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1916. — El Secretario.

v-4 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar

derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don Arturo Fiorito y doña Juana Ríos de Fiorito, en su carácter de padres, del ex empleado de la Policía de la Capital, don Juan José Fiorito.— Buenos Aires, Agosto 22 de 1916. — El Secretario.

v-4 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Francisca D'Angelo de Tornatore y doña Teresa Juana Tornatore, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Gaspar Tornatore. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1916. — El Secretario.

v-4 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Soledad Leyenda de López, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Wenceslao López. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1916. — El Secretario.

v-4 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Laura Carmen Lasserre de Costa, en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan José Costa. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1916. — El Secretario.

v-4 septiembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, al ex Comisario del Territorio Nacional de Formosa, simultáneamente Cobrador Fiscal, don Raúl Cabal, para que dentro del improrrogable término de diez días, concurra a la Secretaría de esta Repartición, a responder de los cargos formulados por falta de rendición de cuentas por cobro de patentes que le fueron confiados por la Repartición respectiva; así como también, de fondos que le fueron entregados para abonar haberes como Comisario de Policía de esa Gobernación, bajo apercibimiento en caso contrario de lo que disponen los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 1º septiembre. v- 12 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, al señor Marco Aurelio Lombardo, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación, comparezca ante la misma a responder de los cargos que se le tienen formulados por fondos retenidos indebidamente durante su desempeño como Secretario de la Escuela Normal Nacional de Lomas de Zamora, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 1º septiembre. v- 12 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Vice Cónsul Argentino en Tupiza (Bolivia), don Ceferino Valverde para que, dentro del improrrogable término de diez días rinda cuenta documentada de la suma de ($ 350 o/s) trescientos cincuenta pesos oro sellado, importe de valores consulares que recibió durante el decurso del año 1907, o en su defecto, la ingrese en la Tesorería General de la Nación, bajo apercibimiento, si tal no aconteciere, de procederse conforme a lo establecido por los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 23 Agosto. — v-4 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Luis Pestaña, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación, ingrese en Tesorería General la suma de $ 67,99 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros, debiendo presentar además a esta Repartición un sello valor de $ 16 m/n, para reposición de fojas actuadas con este motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 23 Agosto. — v-4 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Alfonso García, O. Petrucci, Wágner y Juan Pretel, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación de éste ingresen en Tesorería General la suma de $ 0,60 m/n, $ 3,30 m/n y $ 5,40 m/n y 0,30 m/n respectivamente que adeudan al Fisco en concepto de servicios de tracción prestados por el Puerto de La Plata, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 21 Agosto. — v-1 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Lerin y Pelletieri, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación ingresen en Tesorería General la suma de $ 961,66 m/n, que adeudan al Fisco en virtud de incumplimiento del contrato celebrado con el Poder Ejecutivo, para la explotación de bosques y yerbales, y presenten en esta Repartición un sello valor de $ 11 m/n para reposición de las fojas actuadas con este motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 21 Agosto. — v-1 septiembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de un cajón correspondiente al expediente número 1014 D. o 740 A. o 99 D., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 295 de las Ordenanzas.

Marca: La Mezquita, abajo A. A., sin número, 1 cajón, vapor Hilarius, paquete 573, fecha de entrada Febrero 11 de 1916. — El Jefe.

v- 16 septiembre.

A los efectos del artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de quince días contados de la primera publicación del presente edicto, a don Federico Serra Lima, y a toda persona que se considere con derecho a 30 gramos alhajas de oro de 14 kilates, venidas por el paquete certificado Nº 55181, correspondiente al vapor Voltaire, con procedencia de Estados Unidos, que se ha dictado resolución en rebeldía en el expediente Nº 248, letra C, del corriente año, y cuya parte dispositiva dice así: Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería que contenga el paquete en infracción a beneficio del autor del parte sin perjuicio a los derechos fiscales. Notifíquese, repóngase el sello y consentida esta resolución a Liquidaciones, a sus efectos. Lo que hace saber para que en dicho término comparezcan a cancelar estos autos bajo apercibimiento de si no comparecieran tenerse por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Agosto 25 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v- 16 septiembre.

A los efectos de lo dispuesto en el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a M. Bardocie, que fuera tripulante del vapor «Benjamín», para que comparezca dentro del quinto día, contados desde la primera publicación del presente edicto, a tomar intervención en el expediente Nº 99, B. 1916, seguido en esta oficina por mercaderías a bordo sin manifestar o sea 55 kilos de café, 12 cajas de cigarros, 1 kilo de tabaco, 2 kilos cigarrillos, 16 docenas de pañuelos de seda y 23 echarpes, bajo apercibimiento de si no compareciere, dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Agosto, 24 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v- 1º septiembre.

A los efectos de lo dispuesto en el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a Guillermo Meyer y Lambertus Hannoker, y a toda persona que se considere con derecho a 3.250 boquillas que les fueran secuestradas a los referidos individuos, a bordo del vapor Zeelandia, para que comparezcan dentro del quinto día, contados desde la primera publicación del presente edicto, a tomar intervención en el expediente Nº 84, letra G., 1916, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Agosto, 24 de 1916. — A. M. Capurro, Jefe de Sumarios.

v- 1º septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a doña Margarita de Breuil de Torres y a su esposo, don Daniel D. Torres, para dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial, de acuerdo con el siguiente auto: «Buenos Aires, Agosto 7 de 1916. Cítese a doña Margarita de Breuil de Torres y su esposo, don Daniel D. Torres, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor que los represente. Art. 80 del Código de Procedimientos. Publíquese esta resolución durante el término de quince días, en los diarios «Boletín Judicial» y «Boletín Oficial». Repóngase el sellado en su oportunidad. — C. A. Campos. — Ante mí: Burgos Castelli. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1916. — Augusto Burgos Castelli, secretario.

s/c. E. 1º septiembre. v- 18 septiembre.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor José M. Guzmán, se cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados por fallecimiento de don Agusto Evers, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Formosa, Agosto 11 de 1916— Alej. Cúneo, secretario.

Nº 71-v-28 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Salvador Arzoa ya sea como herederos o acreedores para que, dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1916. — José Ma. Gutiérrez Sáenz Valiente, secretario.

s/c. E. 14 agosto. — v-19 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Juan Colombo, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1916. — Arturo Basavilbaso, secretario.

S/c. v-12 septiembre

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor José M. Guzmán, se cita y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Pedro Antonio Lescano, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Formosa, Julio 31 de 1916. — Alej. Cúneo, secretario.

S/c. v- 11 septiembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente 7050-L., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, (30), a los que se consideren con derecho a los barcos «Prepotente» y «Doña Lero», que se encuentran a pique, uno a la izquierda del canal denominado Oriental, de Río Santiago, y el otro en el centro del canal llamado del Saladero, del mismo punto; a fin de que se presenten dentro del plazo establecido, a tomar la intervención que les corresponde en el expediente iniciado por la Compañía «La Plata Cold Storage Sociedad Anónima», solicitando la remoción de dichos barcos, y bajo apercibimiento de que si no lo hicieran, se procederá de acuerdo a lo establecido en los Reglamentos vigentes. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 septiembre.

Patentes de Invención y Marcas de Fábricas de Comercio y de Agricultura. Oficina de

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 54178

CRISTALOL

Agosto 24 de 1916. — Cassels y Co. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

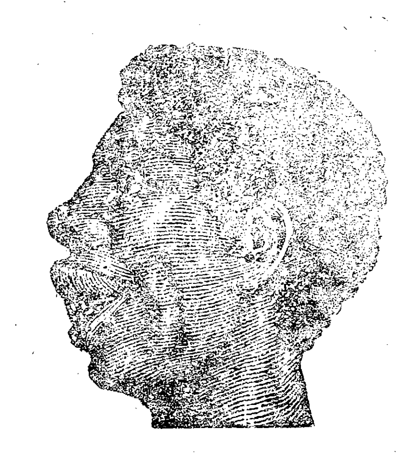
v-4 septiembre.

Acta Nº 54161

Agosto 24 de 1916. — Sociedad Allcock Manufacturing Company.—Emplastos porosos, de la clase 2.

v-2 septiembre.

Acta Nº 54211



Agosto 26 de 1916. — José A. García. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-6 septiembre.

Acta Nº 54196

"TREBOL"

Agosto 25 de 1916. — Luis Magnasco y Cía. Ltd. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-6 septiembre.

Acta Nº 54215

TRES CORONAS

Agosto 25 de 1916. — G. Weil y Cía. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.

v-6 septiembre.

Acta Nº 54216

PROGRESO

Agosto 25 de 1916. — G. Weil y Cía. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, ojetos de oro, plata y platino, de la clase 8.

v-6 septiembre.

Acta Nº 54217

PROGRESO

Agosto 25 de 1916. — G. Weil y Cía. — Para distinguir, artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9.

v-6 septiembre.

Acta Nº 54218

UNICO

Agosto 25 de 1916. — G. Weil y Cía. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, ojetos de oro, plata y platino, de la clase 8.

v-6 septiembre.

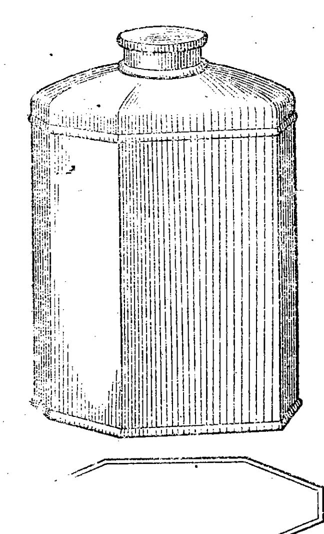
Acta Nº 54219

UNICO

Agosto 25 de 1916. — G. Weil y Cía. — Para distinguir, artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados litografiados y similares de la clase 9.

v-6 septiembre.

Acta Nº 54221



Agosto 28 de 1916. — Casasco Hnos. — Polvos de talco de tocador, de la clase 16, (envase).

v-6 septiembre.

Acta Nº 54209

OLÉO

Agosto 28 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-6 septiembre.

Acta Nº 54220

SPLENDID

Agosto 26 de 1916. — G. Weil y Cía. — Para distinguir, artículos de cerámica, en general, cristalería, artículos de bronce, alectro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados; litografiados y similares, de la clase 9.

v-6 septiembre.

Acta Nº 54223

Ruthless SINCE 1881

Agosto 28 de 1916. — E. Rosenfeld y Co. — Camisas de dormir o camisones para hombres, calzones anchos a la turca, ropas para dormir, pyjamas, vestidos de señoras, camisas para hombres. camisetas y calzoncillos, mameluccs y toda clase de ropa blanca e interior de tela o de punto para hombres. señoras niños y niñas. inclusive ropas, vestidos y trajes de todas clases y partes de ellos para los mismos usos, de la clase 15.

v-6 septiembre.

Acta Nº 54225

NEW AMERICAN LUCHADOR

Agosto 28 de 1916. — Forn Hnos. — Para distinguir máquinas y aparatos, para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería de la clase 5.

v-6 septiembre.

Marca Renunciada

VI EL

Pablo Carrara, renuncia los derechos a la marca que le fué acordada bajo el Nº 41440, el 31 de Mayo de 1915 para distinguir los artículos de la clase 3, únicamente en cuanto se refiere a cal, yeso, cemento, velas y bujías en general, mosaicos, madera de construcción, alquitránes, asfaltos, cenizas, tierras, piedras en bruto o talladas, arena. ladrillos, baldosas, caños no metálicos, azulejos, tejas, pizarras, mármoles, ceras, molduras de yeso, tierra cocida, cemento y demás para edificación.

v-6 septiembre.

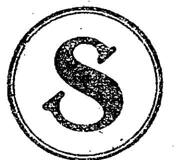
Acta Nº 52074

LA TINA

Marzo 18 de 1916. — Cristóbal de Brey. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (substituída).

v-6 septiembre.

Acta Nº 54195



Agosto 25 de 1916. — Hallé y Cía. — Extractos, esencias, jabones, afeites, y demás artículos de tocador, y perfumería de la clase 16.

v-6 septiembre.

Acta Nº 54214

CONSUL

Agosto 26 de 1916. — G. Weil y Cía. — Para distinguir, artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa. juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos grabados, litografiados y similares de la clase 9.

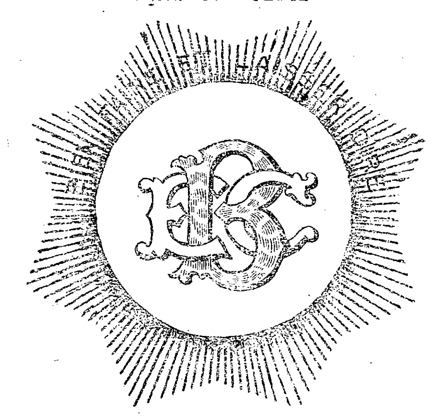
v-6 septiembre.

Acta Nº 49797

Septiembre 17 de 1915. — E. Barboteu y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16, (substituída).

v-6 septiembre.

Acta Nº 52142



Marzo 24 de 1916. — E. Barboteu y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de contar. Tintas, de la clase 18, (substituída).

v-6 septiembre.

Acta Nº 54147

SOL

Agosto 22 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22, (substituída)

v-6 septiembre.

Acta Nº 54190

GRANITOL

Agosto 25 de 1916. — Alfredo Cazalás. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura. edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3,

v-6 septiembre.

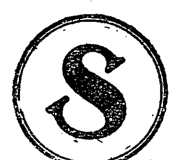
Acta Nº 54191

GRAN TOL

Agosto 25 de 1916. — Alfredo Cazalás. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9.

v-6 septiembre.

Acta Nº 54194



Agosto 25 de 1916. — Hallé y Cía — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-6 septiembre.

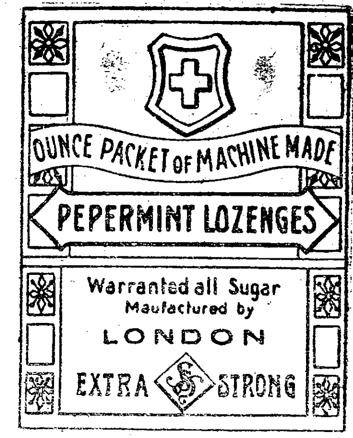
Acta Nº 54213

CONSUL

Agosto 26 de 1916. — G. Weil y Cía. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, ojtetos de oro, plata y platino, de la clase 8.

v-6 septiembre.

Acta Nº 54193



Agosto 25 de 1916. — Samuel Stanislavsky. — Pastillas de menta, en todas sus formas, de la clase 22.

v-6 septiembre.

Acta Nº 54198

DROGUERIA INGLESA

Agosto 25 de 1916. — Droguería de la Estrella Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-6 septiembre.

Acta Nº 54200

SOL

Agosto 25 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-6 septiembre.

Acta Nº 54203

"IDILIO"

Agosto 26 de 1916. — Augras y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-6 septiembre.

Acta Nº 54204

"Leonor"

Agosto 26 de 1916. — Augras y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-6 septiembre.

Acta Nº 54205

"ENCANTO"

Agosto 25 de 1916. — Augras y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-6 septiembre.

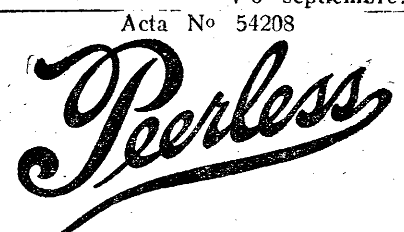
Acta Nº 54205

"Oscar"

Agosto 26 de 1916. — Augras y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-6 septiembre.

Acta Nº 54208



Agosto 28 de 1916. — The Peerless Motor Car Company. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-6 septiembre.

Acta Nº 54212

SPLENDID

Agosto 26 de 1916. — G. Weil y Cía. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.

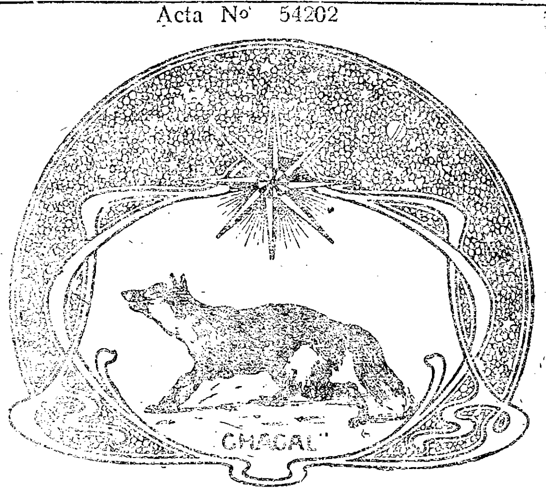
v-6 septiembre.

Acta Nº 54201



Agosto 25 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-6 septiembre.

Acta Nº 54202



Agosto 25 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-6 septiembre.

Acta Nº 54224



Agosto 28 de 1916. — Víctor Agiulo y Aymar. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18
v-6 septiembre.

Acta Nº 52246

¡UPA!



Abril 4 de 1916. — Andrés Lértora. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (substituída).
v-6 septiembre.

Acta Nº 54222

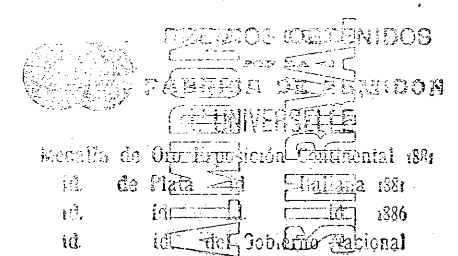
APOLLO

APOLLOPHONE

Agosto 28 de 1916. — Melville Clark Piano Company. — Pianos, pianos eléctricos, auto pianos, pianos automáticos, harmoniums, pianolas, fonolas, tocadores automáticos, instrumentos mecánicos, eléctricos o de mano o de cualquier clase para tocar el piano de la clase 7.
v-6 septiembre.

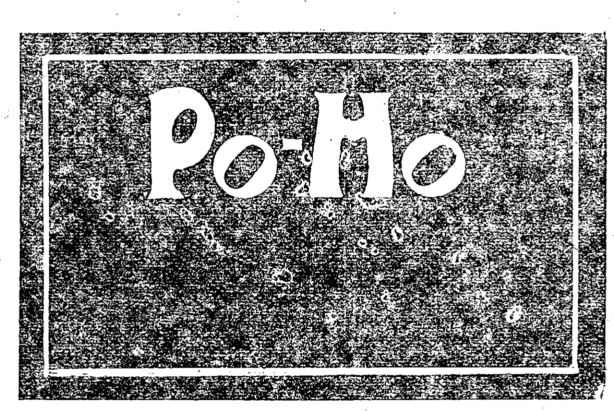
Acta Nº 54192





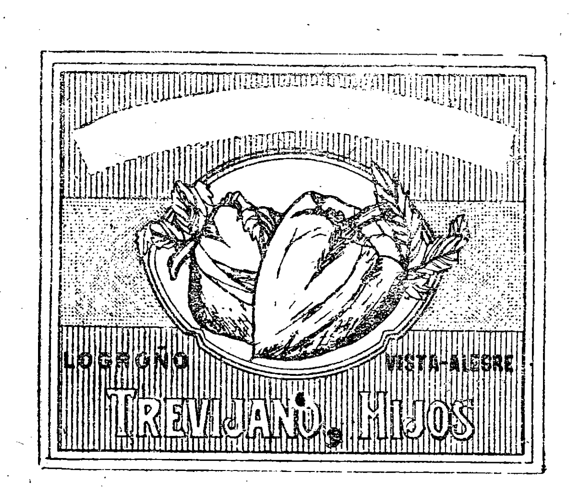
Agosto 25 de 1916. — De Fazio Hnos. — Almidón, de la clase 22.
v-6 septiembre.

Acta Nº 54197



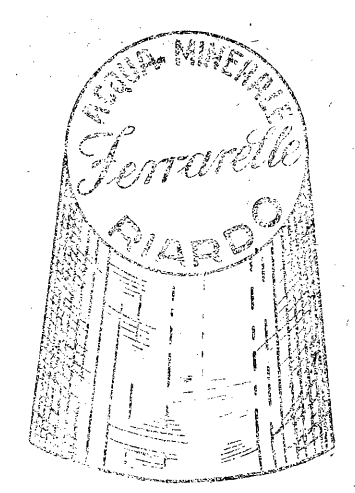
Agosto 25 de 1916. — Juan Cizek. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-6 septiembre.

Acta Nº 54199



Agosto 25 de 1916. — Trevijano hijos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-6 septiembre.

Acta Nº 54131



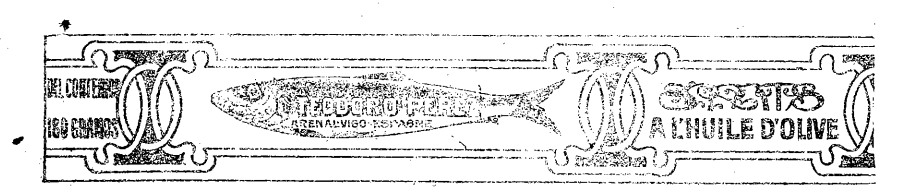
Ferrarelle

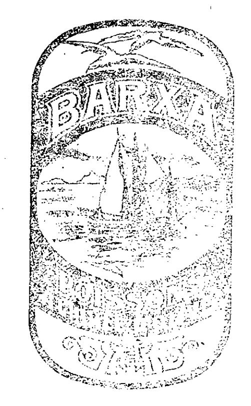


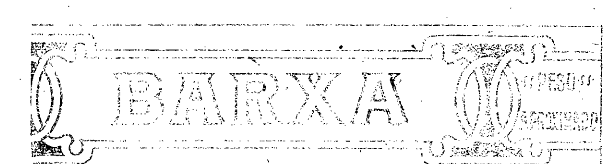
Agosto 21 de 1916. — Societá Italiana dell'Acqua Minerale delle Ferrarelle, Sociedad Anónima. — Aguas minerales de la clase 23.

v-2 septiembre.

Acta Nº 54146







Agosto 22 de 1916. — Antonio Alonso. — Pescado, de la clase 22.

v-2 septiembre.

Acta Nº 54165

AVISO

El licor de la GRANDE CHARTREUSE, *habiendo salido triunfante de sus pleitos en este país, es en adelante presentado al público, con la doble etiqueta del frente, destinada á garantizar la identidad de los productos, por la identidad de los fabricantes. Tan solo el lugar de la fabricación había cambiado, siendo la presente botella la que en adelante conviene exigir para tener la* **verdadera CHARTREUSE fabricada en TARRAGONA por los P. P. CHARTREUX,** *según su famoso secreto é identicamente con las mismas plantas de siempre.*

Agosto 22 de 1916. — Sociedad Anónima La Unión Agrícola. — Bebidas en general, de la clase 23.

v-2 septiembre.

Acta Nº 54158



Agosto 22 de 1916. — Tabacalera del Norte. — Tabacos picados o en hebra, cigarros y cigarritos de hoja y cigarrillos de papel y de chala, de la clase 21.

v-2 septiembre.

Acta Nº 54159



"TEBE"

MARCA REGISTRADA

Agosto 22 de 1916. — Tullo Bigi. — Mueblería, tapicería, colchonería, de la clase 13.

v-2 septiembre.

Acta Nº 54164



Agosto 22 de 1916. — Carlos Behrens. — Cigarros, cigarrillos y tabacos en general de la clase 21.

v-2 septiembre.

Acta Nº 54162

HÉRCULES

Agosto 24 de 1916. — Werner y Cía. — Harinas y sus derivados, de la clase 22.

v-2 septiembre.

Acta Nº 54163

MARIA

Agosto 22 de 1916. — Enrique G. Cánepa. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22, con excepción de yerba mate y galletitas.

v-2 septiembre.

Acta Nº 54166

GOAL

Agosto 22 de 1916. — Ramón Columba, Hugo Góndra y Roberto D. Yten. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-2 septiembre.

Acta Nº 51942

KRESKO

Marzo 13 de 1916. — Kodak Argentina Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura substancias anticorrosivas, de la clase 1. (substituída).

v-2 septiembre.

Acta Nº 53508

PARNASO

Junio 30 de 1916. — C. Pastorello. — Productos de lechería, especialmente quesos de la clase 22, (substituída).

v-2 septiembre.

Acta Nº 54133

ATENCIÓN

Agosto 21 de 1916. — Pujó y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-2 septiembre.

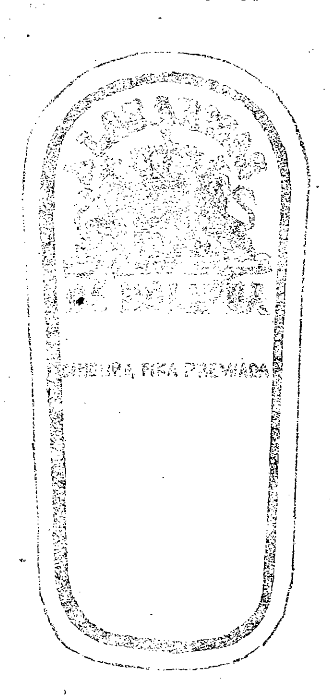
Acta Nº 54179



Agosto 24 de 1916. L. T. Piver y Cie. — Perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-5 septiembre.

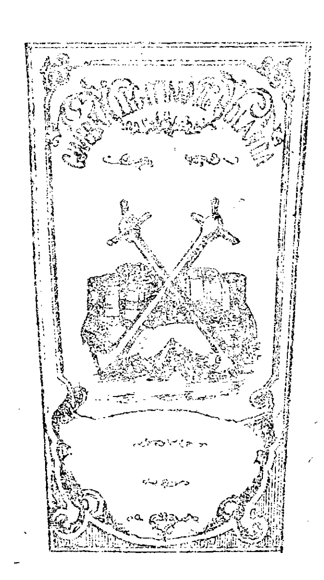
Acta Nº 54180



Agosto 24 de 1916. — Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima). — Ginebra de la clase 23.

v-5 septiembre.

Acta Nº 54182



Agosto 24 de 1916. — Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima). — Ginebra de la clase 23.

v-5 septiembre.

Acta Nº 54176



Agosto 24 de 1916. — Braceras y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, satrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16.

v-5 septiembre.

Acta Nº 54177



Agosto 24 de 1916. — Federico Lamellotti. — Un jarabe de la clase 2.

v-5 septiembre.

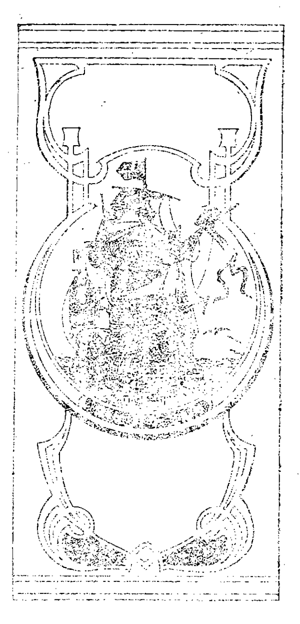
Acta Nº 54189



Agosto 24 de 1916. — Isidro Sales y Cía. — Aceites comestibles en general, de la clase 22.

v-5 septiembre.

Acta Nº 50449



Noviembre 9 de 1915. — T. Manuel Alvarez Delage. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (substituída).

v-5 septiembre.

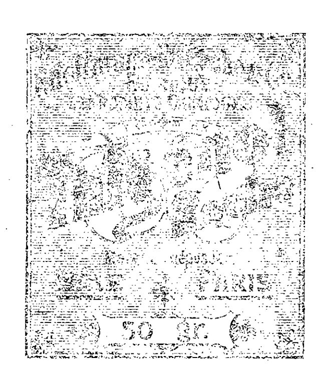
Acta Nº 54124

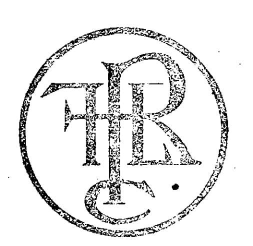


Agosto 17 d 1916. — Curt Berger y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-5 septiembre.

Acta Nº 54168





Agosto 23 de 1916. — F. Hoffmann, La Roche y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-5 septiembre.

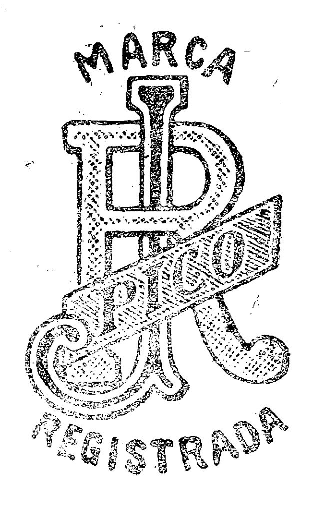
Acta Nº 54188

DEMAG

Agosto 24 de 1916. — Deutsche Maschinenfabrik Aktiengesellschaft. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-5 septiembre.

Acta Nº 54171



Agosto 23 de 1916. — José Ramón Pico. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-5 septiembre.

Acta Nº 54174



Agosto 24 de 1916. — S. Litvin y Orenbaca. — Productos de pastelería y confitería, de la clase 22.

v-5 septiembre.

Acta Nº 54175



Agosto 24 de 1916. — Braceras y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-5 septiembre.

Acta Nº 54181

REAL HOLLANDS

Agosto 24 de 1916. — Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima). — Ginebra de la clase 23.

v-5 septiembre.

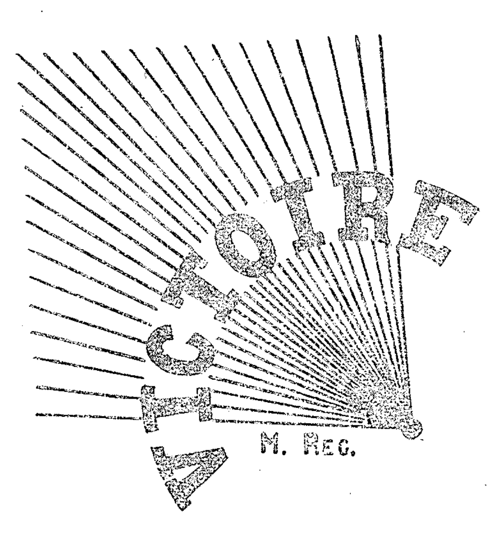
Acta Nº 54184

MACACO

Agosto 24 de 1916. — José Domínguez. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-5 septiembre.

Acta Nº 54149



Agosto 22 de 1916. — Amadeo Adolfo Villary. — Substancias y productos veterinarios en general, de la clase 21.
v-1º septiembre.

Acta Nº 54150



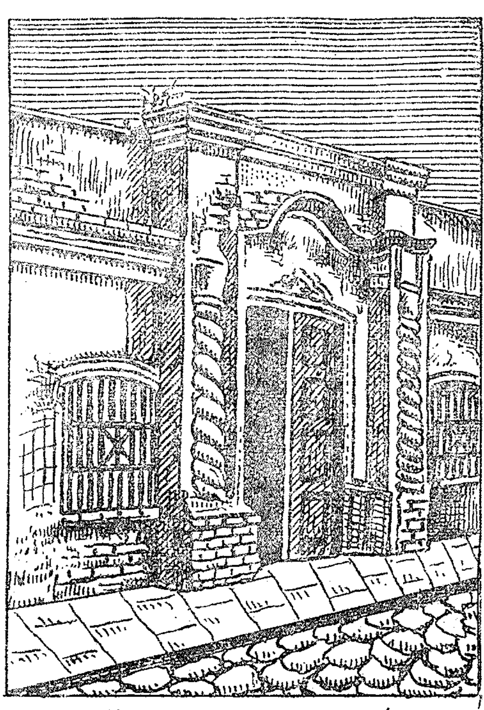
Agosto 22 de 1916. — Ambrosio Ercoli. — Un aparato eléctrico para reclame, de la clase 20.
v-1º septiembre.

Acta Nº 54151

"SALUTARIS"
Champagnette
Spumante
Senza Alcool
Ogna y Cía.
(ITALIA) MILANO

Agosto 22 ge 1916. — Ogna y Cía. — Vinos sin alcohol, de la clase 23.
v-1º septiembre.

Acta Nº 54153



Agosto 22 de 1916. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-1º septiembre.

Acta Nº 54154



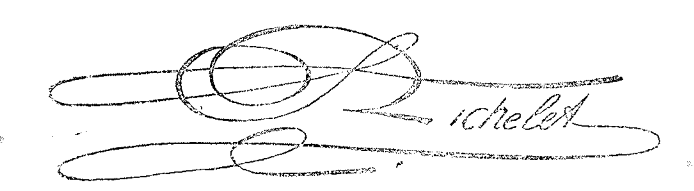
Agosto 22 de 1916.. — Ditta Giovanni Ogna y Co. — Una preparación farmacéutica, de la clase 2.
v-1º septiembre.

Acta Nº 54157



Agosto 22 de 1916. — Tabacalera del Norte. — Tabacos picados o en hebra, cigarros y cigarritos de hoja y cigarrillos de papel y de chala, de la clase 21.
v-1º septiembre.

Acta Nº 54132



Agosto 21 de 1916. — Badaracco y Bardín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-1º septiembre.

Acta Nº 54148



FÁBRICA DE MANTECA
"LA CAPITAL"
BORTHABURU Y Cía

Agosto 22 de 1916. — Borthaburu y Cía. — Manteca de la clase 22.
v-1º septiembre.

Acta Nº 54185



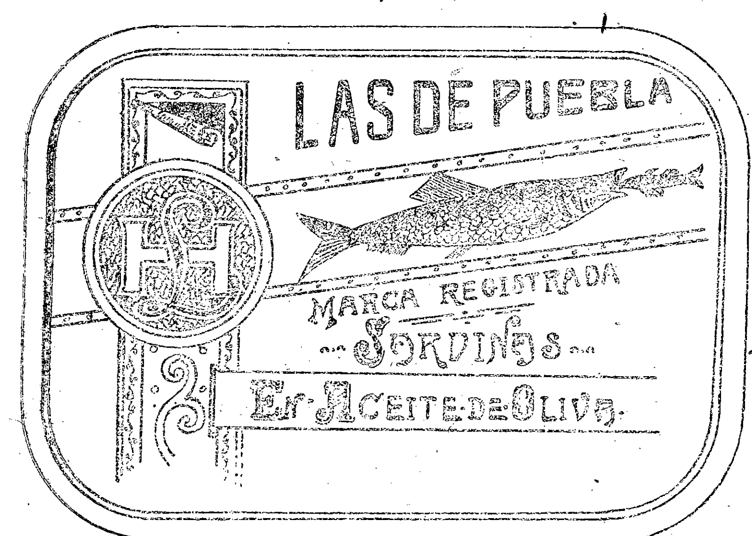
Agosto 24 de 1916. — J. M. Adoue y Cía. — Vinos en general, de la clase 23. v-5 septiembre.

Acta Nº 54186



Agosto 24 de 1916. — José A. Brandi y Hnos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-5 septiembre.

Acta Nº 54187



Agosto 24 de 1916. — Legarde Hnos. — Sardinas de la clase 22. v-5 septiembre.

Acta Nº 541773



Agosto 23 de 1916. — Natalino Magnani. — Cigarrillos, de la clase 21. v-5 septiembre.

Acta Nº 52421



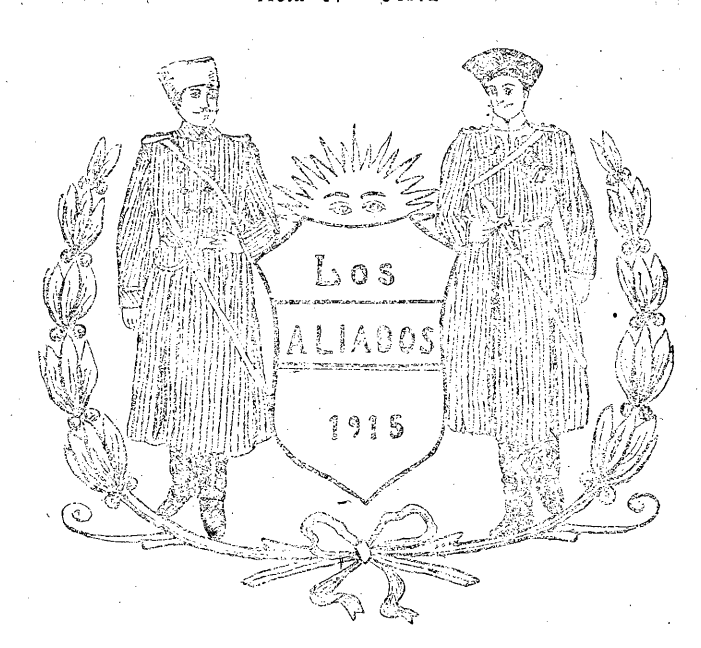
Abril 15 de 1916. — A. Arabehety. — Prfumería en general de la clase 15, (modificada). v-5 septiembre.

Acta Nº 54167



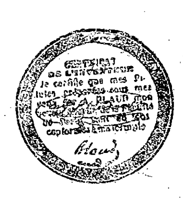
Agosto 23 de 1916. — Antonio Cordón. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-5 septiembre.

Acta Nº 54172



Agosto 23 de 1916. — Candelecio y Ayub. — Telas blancas en general, de la clase 22. v-5 septiembre.

Acta Nº 54183



Agosto 24 de 1916. — Raymond Durand, Blaud, Veuve Durand (Née Caroline Savoye), obrando tanto en su nombre personal como en el carácter de tutora de su hijo menor Edouard Durand, Pierre Sombsthay (Née Antoinette Durand). — Píldoras de la clase 2. v-5 septiembre.

Acta No 54155

"RUSTON"

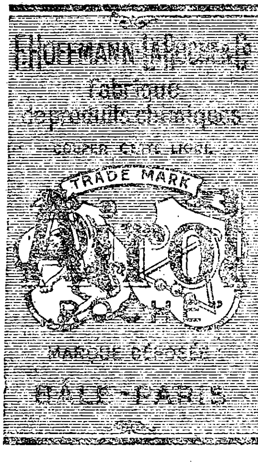
Agosto 22 de 1916. — Ruston, Proctor y Co. Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos, e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-2 septiembre.

Acta No 54156



Agosto 22 de 1916. — Day y Martin, Limited. — Pomadas, betunes, cremas y demás preparados para limpiar y conservar calzados, de la clase 14.
v-2 septiembre.

Acta No 54170





Agosto 23 de 1916. — F. Hoffmann, La Roche y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-4 septiembre.

Acta No 54140

S S

Agosto 21 de 1916. — Schelp y Schelp. — Para distiduir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos, y artículos para limpieza en general. lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-1o septiembre.

Acta No 54152



Agosto 22 de 1916. — Agustín Fortuny Llopart. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-2 septiembre.

Acta No 54144

S S

Agosto 21 de 1916. — Schelp y Schelp. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22.
v-1o septiembre.

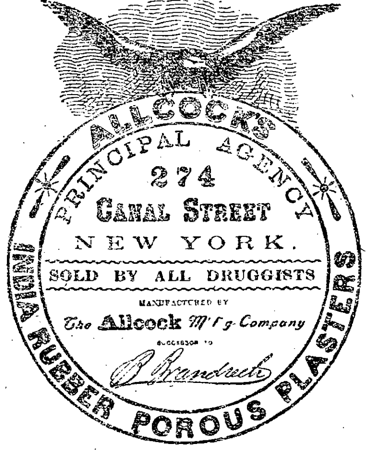
Acta No 54145

S S

Agosto 21 de 1916. — Schelp y Schelp. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-1o septiembre.

Acta No 54160

Si no es suficientemente adhesivo, caliéntese el Emplasto antes de aplicarse.



En caso de que haya dificultad para separar la tela de la superficie de este EMPLASTO, humedézcase con agua la tela, y se separará fácilmente.

Agosto 24 de 1916. — Sociedad Allcock Manufacturing Company.—Emplastos medicinales, de la clase 2.
v-1o septiembre.

Acta No 54141

S S

Agosto 21 de 1916. — Schelp y Schelp. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería: abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
v-1o septiembre.

Acta No 54143

S S

Agosto 21 de 1916. — Schelp y Schelp. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-1o septiembre.

Acta No 54134

ATENCIÓN

Agosto 21 de 1916. — Pujó y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-1o septiembre.

Acta No 54137

S S

Agosto 21 de 1916. — Schelp y Schelp. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-1o septiembre.

Acta No 54138

S S

Agosto 21 de 1916. — Schelp y Schelp. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-1o septiembre.

Acta No 54135

S S

Agosto 21 de 1916. — Schelp y Schelp. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-1o septiembre.

Acta No 54136

S S

Agosto 21 de 1916. — Schelp y Schelp. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-1o septiembre.

Acta No 54169



Agosto 23 de 1916. — F. Hoffmann, La Roche y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-4 septiembre.

Acta No 54139

S S

Agosto 21 de 1916. — Schelp y Schelp. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-1o septiembre.

Acta No 54142

S S

Agosto 21 de 1916. — Schelp y Schelp. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-1o septiembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *Ignacio Maraspin*, secretario.